

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32275

Mendoza, Jueves 16 de Enero de 2025

Normas: 22 - Edictos: 111

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	22
ORDENANZAS	29
DECRETOS MUNICIPALES	32
FE DE ERRATAS (norma)	34
Sección Particular	35
CONTRATOS SOCIALES	36
CONVOCATORIAS	41
REMATES	45
NOTIFICACIONES	47
MENSURAS	54
AVISO LEY 11.867	59
AVISO LEY 19.550	59
LICITACIONES	63
FE DE ERRATAS (edicto)	64



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 2665

MENDOZA, 10 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-02797477-GDEMZA-DDEHU#MSDSYD, en el cual la Sra. MARÍA DEL ROSARIO BAUTISTA FLORES, en su carácter de viuda del Sr. RICARDO HÉCTOR LARREA, solicita se le otorgue el beneficio otorgado por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que mediante Decreto N° 895/17 tramitado por expediente 119-L-2013-77762 -el que se adjunta digitalizado en orden 3 -págs. 1/99-, se otorgó el beneficio vitalicio creado por la Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, al Sr. RICARDO HÉCTOR LARREA.

Que en orden 2 -págs. 3/5-, rola en fotocopia autenticada, Acta de Matrimonio que certifica el vínculo de la Sra. MARÍA DEL ROSARIO BAUTISTA FLORES.

Que el Sr. RICARDO HÉCTOR LARREA falleció el día 02 de septiembre de 2023, según consta en Acta de Defunción, que en fotocopia autenticada, rola en orden 2 -págs. 6/8- del precitado expediente.

Que la Ley N° 8395 establece en su Art. 4º que en caso de fallecimiento del beneficiario, antes o después del reconocimiento del beneficio, podrán solicitarlo entre otros, la viuda o viudo, condición acreditada por parte de la Sra. MARÍA DEL ROSARIO BAUTISTA FLORES.

Que en orden 49 la Dirección de Derechos Humanos de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, informa que el último beneficio abonado al Sr. Ricardo Héctor Larrea, fue el correspondiente al mes de agosto de 2023, según constancia de orden 48 -págs. 1/2-.

Que en las citadas actuaciones, obran las demás certificaciones establecidas como requisitos para acceder al referido beneficio, dispuestas en el Artículo 4º del Decreto N° 514/12.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva, lo dictaminado por Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno y por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario, del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º- Reconózcase, a partir del día 01 de septiembre de 2023 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto y otórguese a partir de la fecha de éste, a través de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor de la Sra. MARÍA DEL ROSARIO BAUTISTA FLORES, D.N.I. N° 94.090.024, en su carácter de viuda del Sr. RICARDO HÉCTOR LARREA, el beneficio vitalicio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, consistente en un monto mensual equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico de la Ley N° 5126 y sus modificatorias, beneficio que comprende a los detenidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra, o que por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99099 43104 000

U.G.GASTO: S96413

Artículo 2º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los importes correspondientes, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 3º- Establézcase que la comprobación de supervivencia del titular del beneficio otorgado mediante el Art. 1º del presente decreto, se realizará a través de los Cruces de Datos del Sistema de Identificación Nacional, Tributaria y Social -SINTYS-, que llevará a cabo mensualmente la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
16/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2685

MENDOZA, 16 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente N° EX-2024-09334135- -GDEMZA-CONTABILIDAD#GOBIERNO, en el cual la Subdirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, tramita una modificación del Presupuesto Vigente Ejercicio 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada modificación se realiza a efectos de adecuar las partidas presupuestarias a las

presentes necesidades de ejecución.

Que ésta no implica un incremento del gasto autorizado a nivel global para la Jurisdicción.

Por ello, que se ha diligenciado la correspondiente reserva al crédito y atento a lo dispuesto por el Artículo 8º, inc. b-4 de la Ley Nº 9497 y Art. 2º, 29º y 30º de Decreto Nº 410/2024;

**LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente para el año 2024 del modo que se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma de PESOS: DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).

Artículo 2º - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración, previa intervención de la Dirección General de Presupuesto, ambas dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Hacienda y Finanzas.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. VICTOR FAYAD

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2734

MENDOZA, 18 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-04648233-GDEMZA-INVENTARIODS#MSDSYD, en el cual se solicita la baja de diversos bienes en desuso del Depósito de la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 5 rola la solicitud efectuada por el Departamento de Inventario, Patrimonio e Inmuebles, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del citado Ministerio, donde solicita la baja de diversos bienes que se encuentran no aptos para su uso, adjuntando en orden 10 Acta de la Comisión Valuadora de Inventario de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y en orden 17 informe donde consta que los bienes a dar de baja se

encuentran inventariados en la Dependencia: 1009 SIME – DEPOSITO- CJUO: 1-08-80-, de conformidad a lo establecido en el Art. 127- inc. b 1.- punto I - de la Ley N° 8706.

Por ello, atento el pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de conformidad a lo establecido en el Art. 127 –inc. b – (primera parte) de la Ley N° 8706 y a las disposiciones de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Declárense en desuso y déense de baja del inventario del Depósito de la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial los bienes que a continuación se detallan:

CJUO: 1-08-80

Dependencia: 1009 – SIME – DEPOSITO

C.U.P.I	Descripción	Cantidad
5016348	PC	UNA (1)
677868	PC	UNA (1)
4666680	fotocopiadora	UNA (1)

Artículo 2º- Establézcase que el Departamento de Inventario, Patrimonio e Inmuebles, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, deberá tomar nota de lo dispuesto por el presente decreto.

Artículo 3º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración y remitidas las actuaciones al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Artículo 4º- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y de Salud y Deportes.

Artículo 5º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 2171

MENDOZA, 30 DE OCTUBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-01333300- -GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-05787376- -GDEMZA-CCC y EX-2023-04727753- -GDEMZA-IGS; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Comisario General –Personal Policial – AGÜERO MORALES, OSCAR DARÍO, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 112/24, emitida por la Inspección General de Seguridad, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación deducido en contra de la calificación y orden de mérito, en el proceso de promociones ordinarias año 2023;

Que en orden 26 de la pieza principal, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso incoado y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato el mismo resulta procedente de acuerdo con lo previsto en el Art. 183 de la Ley N° 9003 y lo normado por la Ley N° 7813...";

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso en trato y dictamina: "... En el aspecto sustancial, no asiste razón al administrado, toda vez que los agravios esgrimidos en su presentación, sólo se limitan a disentir del criterio tenido por la autoridad competente en el ejercicio de sus atribuciones, pero no logran acreditar la existencia de vicios o errores que hagan procedente el remedio analizado. En efecto, la Ley N° 6722 ha otorgado al Poder Ejecutivo la atribución de producir las promociones necesarias para satisfacer las necesidades orgánicas de las instituciones policiales de Mendoza y para ello ha establecido una serie de pautas, procedimientos y órganos determinados que actúan, imponiendo límites al ejercicio de dicha atribución. El otorgamiento de una promoción por parte de la administración, implica el ejercicio de una función que le es propia, que se encuentra parcialmente reglada y reconoce a la vez algún margen de discrecionalidad. Resulta estrictamente reglado el procedimiento a seguir (convocatoria a realizar la autoproposición, Art. 182; revisión de los requisitos previos para el tratamiento promocional, Art. 185; calificación de las Juntas, Arts. 191 a 194; elaboración del orden de mérito. Art. 195; y finalmente el acto administrativo de promoción). También se encuentra estrictamente reglado la composición del puntaje que determine el orden de mérito. Como vemos, la atribución de la administración de realizar las promociones resulta ser en gran medida una actividad reglada, pero ello no puede implicar en forma alguna la abrogación de un margen de discrecionalidad. En el caso que nos ocupa, la administración ha respetado plenamente lo reglado respecto a procedimientos, órganos y pautas para la calificación, ejerciendo a la vez su margen de discrecionalidad al evaluar los antecedentes y aptitud para el grado superior en la forma y por los órganos a los que la ley otorga esta función. De acuerdo con lo informado en orden 06 del expediente N° EX -2023- -4727753-GDEMZA-IGS#MSEG, han sido debidamente ponderados los ítems y puntajes obtenido por el recurrente. En el caso planteado no se ha demostrado la existencia de arbitrariedad alguna, ausencia de competencia o vicios en el procedimiento. Lo que el recurrente en definitiva plantea es su desacuerdo con la evaluación de mérito realizada por la administración, pero es a la administración a quien corresponde realizar dicha evaluación, por expresa atribución de la ley. No basta simplemente disentir con la calificación otorgada para obtener la modificación del acto, efectuado en el ejercicio propio de las facultades que otorga la ley a la autoridad administrativa competente, ya que no se advierte que exista vicios o arbitrariedades que permitan su revisión a esta altura de los procedimientos y la naturaleza del remedio en trato. Por las razones expuestas, corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del Recurso de Alzada intentado...";

Por ello y atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 26 de la pieza principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Comisario General –Personal Policial – AGÜERO MORALES, OSCAR DARÍO, D.N.I. N° 23.185.065

contra la Resolución N° 112/24, emitida por la Inspección General de Seguridad, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Apelación deducido en contra de la calificación y orden de mérito, en el proceso de promociones ordinarias año 2023, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento al artículo 150 de la Ley N° 9003, se hace constar que habiendo sido desestimados los recursos precedentes, el acto por esta vía cuestionado se encuentra firme. Así también siendo formalmente improcedente la denuncia de ilegitimidad intentada, el acto que resuelve la presente no resulta impugnabile ni cuestionable por el procedimiento establecido por la Ley N° 3918, sin perjuicio de que el administrado pueda deducir la misma de considerarlo conveniente a sus intereses.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGRT. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2774

MENDOZA, 19 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-06860987-GDEMZA-CCC, sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2020-0336187-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2022-05745749- -GDEMZA-CCC y EX-2024-09043669-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. CINCO SOLÍZ, MARCELO JAVIER, interpone Denuncia de Ilegitimidad contra el Decreto N° 1318/2022, que dispuso la no confirmación en el cargo de Auxiliar de las Filas Policiales conforme al Art. 47 de la Ley N° 6722 y contra el Decreto N° 2998/2023, que admitió en lo formal y rechazó en lo sustancial el Recurso de Reconsideración oportunamente interpuesto;

Que en orden 21 Asesoría de Gobierno efectúa el análisis jurídico y dictamina: "...Analizadas las actuaciones venidas a revisión, surge que el Decreto N° 2998/23 que resolvió el Recurso de Reconsideración fue notificado según orden 29 del expediente en tramitación conjunta para fecha 21/12/2023. En virtud de ello, la instancia administrativa se encuentra agotada, los actos administrativos cuestionados se encuentran firmes, resultando improcedente la Denuncia de Ilegitimidad intentada. Por las razones expuestas, corresponde desestimar formalmente la Denuncia de Ilegitimidad, de acuerdo con el Art. 173 de la Ley N° 9003...";

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 21;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Rechácese desde el aspecto formal la Denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Sr. CINCO SOLÍZ, MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 37.270.246, contra los Decretos Nros. 1318/2022 y 2998/2023 ambos emitidos por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, por los motivos expuestos en los

considerandos precedentes.

Artículo 2º - En cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley Nº 9003, se hace saber al administrado, que habiendo sido desestimada la Denuncia de Ilegitimidad, el acto que resuelve la presente no resulta impugnabile ni cuestionable por el procedimiento establecido por la Ley Nº 3918, sin perjuicio de que el administrado pueda deducir la misma de considerarlo conveniente a sus intereses.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
16/01/2025 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2858

MENDOZA, 27 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico Nº EX-2024-07481946-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 205 de la Ley Nº 7493, del Oficial Prefecto General S.C.S. en situación de retiro, BELTRAN VIRZI, MANUEL;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual se solicita la posibilidad de disponer de la convocatoria del Oficial Prefecto General S.C.S. (R) en situación de retiro, BELTRAN VIRZI, MANUEL, para que el mismo desempeñe funciones como Jefe de División Control y Seguimiento de la Dirección de Promoción y Control de Liberados, contando con el visto bueno de la Dirección General del Servicio Penitenciario en orden 05;

Que en orden 07 obra documentación del Oficial Prefecto General S.C.S. (R) en situación de retiro, BELTRAN VIRZI, MANUEL;

Que de la documentación adjunta surge que el efectivo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 208 de la Ley Nº 7493);

Que en orden 20 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 1º del Decreto Acuerdo Nº 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 34 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 10, los cuales ascienden a la suma de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 54/100 (\$ 11.206.829,54);

Que en orden 37 obra pedido de desafectación del crédito presupuestario, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 36 de la Ley Nº 9497, generada por la baja de personal, incorporada en orden 11 (Resolución Nº 931-SyJ/2024);

Que en orden 45 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 37 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 41;

Que en orden 57 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: "...De las constancias de autos surge que en el presente Expediente se cumplen las condiciones y requisitos exigidos normativamente, por lo que queda a criterio de la Autoridad Administrativa hacer lugar a lo solicitado, debiendo en tal caso dictar el correspondiente Decreto de Convocatoria, según lo normado por el Artículo 205 de la ley 7493.";

Que en orden 64 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 408/2024, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 62/100 (\$ 1.276.621,62);

Que en orden 66 obra volante de reservas al crédito votado –Gastos- CUC: 906, comprobante N° 1803/24, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SIETE CON 92/100 (\$ 9.930.207,92);

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 57 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22 inc. a), 23, 24, 25, 31 y 36 de la Ley N° 9497 y artículos 7, 8, 9, 10, 15 y 29 del Decreto Acuerdo N° 410/2024,

EL

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2024 –Ley N° 9497- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa (1 hoja) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Oficial Prefecto General S.C.S. en situación de retiro, BELTRAN VIRZI, MANUEL, clase 1968, C.U.I.L. N° 20-20357595-6, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 205 de la Ley N° 7493.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J99014 - Eco: 41101 - Fin: 0 - U.G.G J91217 del presupuesto vigente año 2024.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2918

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-08229847-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de diverso personal en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01- Agente - Servicio Cuerpo de Seguridad;

Que en órdenes 04/10, 15/17, 22/23 y 36/37 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 26 obra autorización a la excepción prevista en el Art. 1° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que mediante Decreto N° 2802 de fecha 26 de diciembre de 2024 adjunto en orden 29, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2024- de la Administración Pública Provincial, a fin de designar a ciento cuarenta y ocho (148) Agentes S.C.S de acuerdo al plan de designaciones del año en curso adjunto en orden 27;

Que en orden 40 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno a los cálculos de orden 25, los cuales ascienden a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DIECISEIS CON 33/100 (\$ 185.480.016,33). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 38;

Que en orden 44 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 411/2024, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DIECISEIS CON 33/100 (\$ 185.480.016,33).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 inc. a), 31 y 32 de la Ley N° 9497 (Presupuesto Ejercicio 2024) y Arts. 10, 13 y 29 de su Decreto reglamentario N° 410/2024,

EL

PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01– Subtramo 01 – Agente - Servicio Cuerpo Seguridad– U.G.C. J99014 – U.G.G. J91217 - del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I
ANZORENA RUIZ, MARÍA BELÉN	1998	41.240.180
GATICA GARCIA, CRISTIAN NICOLÁS	1997	40.725.826
PADILLA POBLETE, NICOLÁS ALÁN	1999	42.209.563

LIZARDO YANZON, LUCIANA DELFINA	2003	45.532.389
PEREZ OLGUÍN, RAMIRO NÉLSON	1999	42.750.479
AVILA, LUZ CELINA	2003	44.906.324
SOLOA SOSA, MELANIE ANDREA	1999	42.243.903
MESTRE NEIRA, ALEJO VALENTÍN	2002	43.941.732
RENOVALEZ WIPPE, VICTORIA JUDITH	1998	42.084.295
PEREYRA FREDES, ROCÍO AILEN	1997	40.102.807
MARTINEZ LORETTI, CINTIA ESTELA	1997	41.029.581
BALMACEDA MARTINEZ, ALEXIS MIGUEL ANGEL	2006	47.723.840
CAMPOS ARAYA, ANABEL VERÓNICA ABIGAIL	1998	40.907.242
FERNANDEZ PEREYRA, KEVIN NICOLÁS	2000	42.751.794
HUANCA PEREZ, DIEGO NAHUEL	2003	45.142.825
VALDEZ ARANDA, AGUSTINA CAROLINA	2001	43.749.248
PEREZ, BIANCA MAILÉN	2004	45.586.353
QUIPILDOR, MATÍAS BRIAN JOEL	1999	41.995.581
OCAMPO MARTINEZ, VICTORIA ANTONELLA	2000	43.215.195
FLORES DELGADO, ARIADNA YASMÍN	2001	43.638.333
GONZALEZ ABBA, LUCAS EMILIANO	2003	45.256.901
ASTUDILLO GUENCHUR, VERÓNICA LAILA	2003	44.878.660
MIRANDA SANCHEZ, MATÍAS JOSÉ	2003	44.663.350
LUCERO AUDON, MAURO DAVID	2004	45.965.810
COSTANZA VILLEGAS, AZUL BRUNELA	2002	44.124.221
CORVALAN MOYANO, ESTEFANÍA BETSABÉ	1998	41.869.250
SORIA CONTRERAS, NEREA MILAGROS	2004	46.162.469
CARRIO MARTIN, MAXIMILIANO GASTÓN	1998	41.701.535
NEIRA MARIN, NAHUEL MIGUEL ANGEL	2002	44.247.092
TERAN TELAO, MATÍAS MAXIMILIANO	1997	40.373.232
ROJAS NAVARRO, ARIEL ALEJANDRO	2000	42.478.489

CONDORI MICO, ERIKA YOLANDA	2001	43.687.424
CONTRERAS OVIEDO, GUSTAVO GASTÓN	1999	42.913.856
MENDEZ VERGARA, MARÍA LAURA ISABEL	1999	42.377.903
ESCUDERO SUARES, GISELLA JANET	2001	43.354.471
VERGARA MORTARO, FACUNDO EZEQUIEL	2002	44.437.228
CASTRO RIVAROLA, DANIEL MANASÉS	1999	41.418.410
ARANDA SEGURA, ADRIAN ALEJANDRO	1998	41.285.309
GONZALEZ DIAZ, PAULA SOFIA	2004	45.717.307
FLORES DELGADO, RENZO XAVIER	2002	44.841.297
PALACIO FLORES, BRIAN MATÍAS EZEQUIEL	1998	41.272.131
BUSTOS QUINTERO, NAHUEL FABRICIO	2002	44.437.476
RODRIGUEZ JANÓ, FACUNDO ADRIÁN	1998	41.191.290
FERNANDEZ ALFARO, KEVIN MATEO	2001	43.749.140
GONZALEZ GARAY, FLORENCIA ANAHÍ LOURDES	2001	43.279.905
CAMARGO GIMENEZ, RODRIGO ALEJANDRO	2000	42.794.411
JUAREZ GIL, SABRINA ISABEL	2002	44.138.553
MOYANO, CANDELA MELINA	2002	44.139.118
ACOSTA PAEZ, ANGEL GABRIEL	1999	42.006.342
ELIZONDO ARGUELLO, LUCAS AGUSTÍN	2002	43.941.989
TROMER CHIA, SILENE ANTONELLA	2005	46.062.410
CRUCIANI FIUMECALDO, ANA VALENTINA	2001	43.635.965
SILVA OLMOS, FERNANDA GABRIELA	2005	46.325.907
FACELLO OLMEDO, CECILIA ANTONELLA	1998	40.957.466
ALBA CORSO, AZUL ABRIL	2000	42.505.440
BRAVO CARTE, MILAGROS AGUSTINA	1998	41.366.974
QUIROGA PONCE, FERNANDO ABDÓN	1997	40.104.918
MORALES ALDECO,	1998	41.366.771

GERARDO EMANUEL		
REYS DUBANCED, WILLIAN DOUGLAS	2003	45.449.065
GONZÁLEZ PINTO, LUCIANA	1997	40.104.965
MUJICA DIAZ, MELINA NICOLE	1997	40.251.492
RODRIGUEZ GIMENEZ, BRISA AILÉN	2004	45.967.682
FERNANDEZ ARANCIBIA, GASTÓN NAHUEL	2004	45.719.764
MAMANI PORCO, AYELEN YANINA	2001	43.545.100
MAIDANO FRANCO, FLORENCIA ÁNGELES	1998	41.083.809
SAEZ BLANCO, BRENDA ESTEFANÍA	2000	45.258.087
PEREZ PERRELLI, RODRIGO AGUSTÍN	1999	41.794.589
ANDRÉS ARANCIBIA, BRISA PAOLA	2000	43.119.950
ARIAS FURLANI, RODRIGO NICOLÁS	2002	44.008.610
QUIROGA CAMARGO, CAMILA FLORENCIA	2003	44.986.957
OJEDA ALCALDE, JAVIER EZEQUIEL	2005	46.328.894
ACEVEDO MONTON, FLAVIA BRUNELA	1997	40.559.053
VERA ARAYA, ZAIRA YERIMEN	2003	44.907.642
ARRIOLA BAZAN, ABEL ISAÍAS	2003	45.530.769
SAYAVEDRA CAMPOS, BRANDON EXEQUIEL	2001	43.467.913
CASTRO SOCAÑO, ZULMA MARILÍN	2004	45.359.828
ACHU FLORES, NOELIA ÉRICA	2003	45.359.839
QUIROGA, FACUNDO GASTÓN	2002	44.140.016
MARCELO MAMANI, CELINA MIRANDA	1999	42.062.642
CAMPOS NIEVAS, PATRICIA DE LOS ANGELES	1999	42.510.639
IBAÑEZ FORQUERA, CAMILA SOLEDAD	2002	44.310.325
ROSALEZ ROMAN, LEISA MARÍA	1999	42.167.117
SARMIENTO LUCERO, RONALDO LEONEL	1997	40.598.095
CABAÑEZ TORRES, ANA PAULA	1999	41.967.996

MARCELO MAMANI, JESICA MIRIAM	2004	46.061.225
BALMACEDA VIDELA, DAIANA FLORENCIA	1998	42.082.005
RAMIREZ ALONSO, DAIANA MICAELA	2001	43.682.054
MAMANI MEJIA, ANA ROSA	2000	43.484.319
ALANIZ ARAYA, LUCIANA ANDREA	1997	40.559.089
CASANOVA JOFRE, CAMILA	1999	41.862.890
ALDONEY CAISEDO, CLAUDIA MARILÍN	2003	44.536.541
RONDA TALQUENCA, TAMARA YASMÍN	2000	45.140.021
SILES ORTIZ, ROMINA CANDELARIA	1997	40.558.115
VILLALOBO ICAZATTI, FERNANDO ROBERTO	1997	40.877.466
VILLAFAÑE TORO, DAIANA GABRIELA	2002	44.010.162
CONDORÍ MICO, NANCY ELIZABETH	1997	40.515.063
MANTOVÁN QUESADA, LUCAS NATALIO	2000	42.975.636
BALMACEDA LOPEZ, GIANELLA JIMENA	2001	43.831.371
VALDEZ MENDOZA, BRENDA VANESA TAMARA	1997	41.338.563
ZAPATA OROZCO, GONZALO FABIÁN	2004	45.721.620
FUNES ACIEFF, THOMÁS NAIM	2002	44.438.120
PEINADO MONTOYA, GIULIANA ELENA	2003	44.986.461
CAROY MIRANDA, MARCELO AGUSTÍN	2002	43.829.895
PACHECO RAMOS, BENJAMÍN ISMAEL	2000	42.670.325
CONTRERAS MONTE, MELANIE NOEMÍ	2001	44.123.371
PAEZ CAMPOS, AGUSTÍN ALEJANDRO	2005	46.237.011
ARZUAGA FERREYRA, LEONEL AGUSTIN	1998	41.133.282
ALTAMIRANO CARI, ROBERTO JUAN	1997	40.272.578
FLORES, CARLA GISEL	1997	39.678.419
MOURET VASQUEZ, ESTEBAN EZEQUIEL AUGUSTO	2004	45.718.429
GARCES QUIROGA,	2000	42.421.690

YASMÍN GRISELDA		
ROMAN CHIRINO, MAYRA CANDELA	2000	42.863.137
MEDINA CASIMIRO, DIANA MARÍA CELESTE	1998	41.004.862
CASTRO VAZQUEZ, ERIC DAMIÁN	1996	40.787.894
CAICEDO GUAJARDO, PABLO EMANUEL	1999	41.701.646
QUINTANA SOTO, DÉBORA ABRIL	1998	41.338.627
RICCIARDI MIRANDA, VÍCTOR EMANUEL	2002	44.438.054
ROBLEDO GAUNA, BRUNO NICOLÁS	2004	46.060.169
AGUIRRE CHACON, LUCAS EZEQUIEL	1997	40.069.665
MONTÓN ZULETA, ALDANA MABEL	1997	40.104.944
BARRERA VILLEGAS, GABRIEL OSCAR	1997	40.597.421
BUENAMIGO SALINAS, GIANELLA AILÍN	2001	43.829.773
RODRIGUEZ NAVARRO, AILÉN FLORENCIA	2000	42.714.391
SARMIENTO FRIAS, FERNANDO AGUSTÍN	1998	41.272.527
GUTIERREZ ANGULO, JONATHAN NAHUEL JUAN	2001	43.749.642
POBLETE HERRERA, GISEL ESTEFANÍA	1997	40.907.015
OROSCO MANCA, EDUARDO SEBASTIÁN	2000	42.799.866
ARANCIBIA PEREZ, NERINA BELÉN	2002	44.663.132
ONTIVERO ARABEZ, DERLY WILLIAM WALDEMAR	2002	44.539.288
PERALTA LUJAN, AXEL ANDRES	2004	45.586.395
ESCOBAR, JEREMÍAS	2002	44.536.965
CUSCUETA NETTO, CAMILA ALEJANDRA	1999	41.907.993
MESQUIDA FUNEZ, ROCÍO MICAELA	1999	41.869.022
ECHENIQUE MARTINEZ, VICTOR MIGUEL	2004	45.982.342
ESTEBAN PEÑARANDA, HORACIO FRANCO	2000	42.863.492
JARA CORTEZ, PRISCILA BELÉN	2003	45.255.456
AZOR ZAPATA, RODRIGO GASTÓN	2000	42.914.546
GANDINI GUZMAN,	2000	42.912.914

NAHUEL MAXIMILIANO		
RAMOS PINTO, ERIKA ELIZABETH	2001	43.486.577
GARCÍA OLIVA, LUCIANA VALENTINA	1999	42.063.028
ROSALES CAICEDO, MATÍAS MAXIMILIANO	2000	43.487.055
MARAÑÓN BRIZUELA, ENZO GABRIEL	1998	41.191.972
GOLDSTEIN, LOURDES NICOL	2004	46.162.370
ARCE, JOSE KEVIN NAHUEL	2003	45.255.308
ALANIZ BOARINI, SANTIAGO JESUS	1998	41.338.570
HERRERA CHAVEZ, LEANDRO NAHUEL	2004	45.715.068
LUCERO ROSALES, ANGIE MARLENE	2002	43.544.870
FERNANDEZ ELIZONDO, ALDANA ANTONELLA	2002	45.023.756

Artículo 2º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 3º - Notifíquese a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General Administración, Legal, Técnica y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
16/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 2791

MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-09048866-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA (FE.P.E.D.I.); y

Considerando:

Que el presente subsidio es solicitado para facilitar la concreción de los programas de trabajo del Plan Estratégico del Durazno para Industria, segundo plan sectorial que se ha implementado en la Provincia de Mendoza, financiado con aportes privados de los integrantes de la cadena agroalimentaria;

Que, en consecuencia, la Provincia de Mendoza a través del Ministerio de Producción, ha dispuesto otorgar a tal fin un subsidio de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 21.708.067,20);

Por ello, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Producción;

LA

VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Otórguese a la FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA (FE.P.E.D.I.), en carácter de subsidio y con cargo de rendir cuentas, la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 21.708.067,20), para la concreción de los programas de trabajo del Plan Estratégico del Durazno para Industria.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto será atendido por la Habilitación de la Dirección de Fiscalización, Control Y Tecnología Agroindustrial del Ministerio de Producción, con cargo a la Cuenta General C96121 43105 225 U.G.G. C30713 del Presupuesto vigente año 2024, previo cumplimiento de lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 3º - Los responsables de recibir y rendir cuenta documentada del subsidio (Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia), son el Señor JOSÉ LUIS GIULIANI, D.N.I. N° 17.987.063, en su carácter de Presidente y el Tesorero Señor CARLOS FRANCISCO DAVILA HINOJOSA, D.N.I. N° 22.110.979, ambos de la FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA (FE.P.E.D.I.).

Artículo 4º - La FEDERACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE DURAZNO PARA INDUSTRIA (FE.P.E.D.I.), deberá rendir cuenta documentada del destino dado al subsidio otorgado por el Artículo 1º de este decreto dentro de los NOVENTA (90) días corridos contados desde la recepción de los fondos, conforme con lo dispuesto por la Disposición N° 7/15 de Contaduría General de la Provincia.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC. RODOLFO VARGAS

S/Cargo
16/01/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 2333

MENDOZA, 15 DE NOVIEMBRE DE 2024

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), su titular, Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR, a partir del día 15 de noviembre de 2024.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2453

MENDOZA, 25 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2024-05996551-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL - MUSONYES", representada por su Gerente General, Sra. Anabella Yasmin Cirrincione, como así también el Anexo I del referido Convenio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 del expediente EX-2024-05996551--GDEMZA-DATPD#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 9 del Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 inc. i) de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Ténganse por aprobados el Convenio y el Anexo I de éste, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por el Sr. Ministro Lic. Rodolfo Montero y la entidad "ASOCIACIÓN MUTUAL SONRISAS Y ESPERANZAS DEL NIÑO ESPECIAL - MUSONYES", representada por su Gerente General, Sra. Anabella Yasmin Cirrincione, los que en fotocopias

autenticadas, como Anexo forman parte integrante del presente decreto:

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto año 2024:

CUENTA GENERAL: S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 2539

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2024

Visto el expediente EX-2023-06483087-GDEMZA-ASRIVADAVIA#MSDSYD, en el cual se solicita reconocer el derecho a percibir el Suplemento por Subrogancia que determina el Art. 33 -punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, a Dn. CLAUDIA GRACIELA MERCADO, con funciones de Jefe del Servicio de Contaduría del Área Sanitaria Rivadavia del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el Coordinador del Área Sanitaria Rivadavia solicita la recategorización de Da. CLAUDIA GRACIELA MERCADO, DNI 23.611.196 y en orden 14 se agrega certificación de servicios;

Que en orden 33 del expediente de referencia obra la autorización del Sr. Gobernador, conforme al procedimiento dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 3272/23;

Que se encuentra vacante el cargo de Clase 013 – Cód. 15-1-03-06, Unidad Organizativa 44, Carácter 1, Jurisdicción 08;

Que en orden 51 Contaduría General de la Provincia otorga V° B° al cálculo de costos de orden 36, informa que la planilla de modificación de la planta de orden 41 se encuentra correctamente confeccionada y certifica la vacante en el volante de imputación preventiva de cargos de orden 43;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado en orden 46 por la Subdirección de Asesoría Letrada, lo informado en orden 55 por la Subdirección de Personal, la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 22 inc. b), 24, 25 y 36 de la Ley N° 9497 y Arts. 2, 7, 9, 10, 15 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 410/24,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente año 2024, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 932.478,56).

Artículo 2º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2024 de la Administración Pública Provincial, transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Ubicación Escalafonaria, Clasificación Presupuestaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Asígnense las funciones e incorpórese en el Suplemento por Subrogancia, que determina el Art. 33 - punto 2 y Art. 50 de la Ley N° 5465 y modificatorias, de Clase 013 - Cód. 15-1-03-06 – Jefe de Sección - Carácter 1, Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 52, a la agente que se menciona, quien revista en el cargo que se consigna:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA RIVADAVIA - UNIDAD ORGANIZATIVA 52

CLASE 009 – Cód. 15-1-02-02.

Da. CLAUDIA GRACIELA MERCADO, DNI 23.611.196, CUIL N° 27-23611196-8.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2024:

U. G. CRÉDITO: S96052 41101 000

U. G. GASTO: S52003

Artículo 5º- El presente decreto será comunicado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 6º- Lo dispuesto en el presente decreto rige a partir de la fecha de su dictado y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Artículo 7º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 103

MENDOZA, 14 DE ENERO DE 2025

VISTO el EX-2024-09711342- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la modificación de la RESOL-2008-1049-E-GDEMZA-DGE- “Especialización Superior en Atención a la Diversidad”- IES 9-009; y

CONSIDERANDO:

Que por falla involuntaria se ha consignado de manera errónea en el Anexo de la RESOL-2008-1049-E-GDEMZA-DGE- de fecha 29 de abril de 2008, la carga horaria total del Postítulo “Especialización Superior en Atención a la Diversidad” presentado por el IES N° 9-009, así como la carga horaria en la Estructura y Malla curricular de esta propuesta de Formación Continua;

Que en orden 6 obra visto bueno de la Subsecretaria de Educación;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Téngase por modificada la carga horaria total del Postítulo “Especialización Superior en Atención a la Diversidad” establecida en RESOL-2008-1049-E-GDEMZA-DGE-, y corregidas las cargas horarias especificadas en la estructura y malla curricular del siguiente modo:

Carga horaria total:

Horas Reloj: 404 hs

Horas Cátedra: 606 hs

Estructura y Malla curricular

Áreas	Espacios	Horas cátedras	Horas reloj
Problemática general de la normalidad y la discapacidad	Discapacidad y diversidad	96	64
Escuela, familia y comunidad ante la diversidad	Agentes educadores	33	22
Didáctico-pedagógica	Proyecto institucional inclusivo	15	10
	Diversidad y nuevas tecnologías	33	22
	Cuerpo Lenguaje y expresión	96	64
	Foro	12	8
	Adecuaciones	126	84

	curriculares para la diversidad I		
	Adecuaciones curriculares para la diversidad II	126	84
	Proyecto Trabajo Final de Integración	63	42
	Ateneo	6	4
Total horas reloj del postítulo: 404 hs			
Total horas cátedra del postítulo: 606 hs			

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
 16/01/2025 (1 Pub.)

SUBSECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO

Resolución N°: 262

MENDOZA, 13 DE ENERO DE 2025

VISTO: El expediente de referencia, en especial el pedido de habilitación excepcional de la oficina de de OCL – Ley N° 8990, vinculado en orden N° 2 y el Visto Bueno otorgado por el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, Victor Fayad, en subrogancia del Sr. Ministro De Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, vinculado en orden N° 9, la Ley N° 8990 de creación de la Oficina de Conciliación Laboral, su Decreto Reglamentario N° 2269/17, Decreto N° 553/2020, Resolución SSTyE N° 3251/2020 y Anexo I, y Resoluciones SSTyE N° 105/21, N° 5374/21, N° 10.345 y N° 10.218; y CONSIDERANDO: Conforme lo referenciado, en uso de las facultades emanadas de la Ley de Ministerios N° 9501, en especial art. 2 inc. b y d, art. 6, art. 10 inc. 1 y 2, congruentes con las disposiciones del art. 2 del Dec. Reglam. N° 2269/17, Ley N.º 8990, el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, otorga el VB° para que se arbitren los medios necesarios tendientes a habilitar el funcionamiento excepcional y transitorio de la OFICINA DE CONCILIACION LABORAL – OCL Ley N° 8990, durante los periodos del año antes indicados, tanto de enero como de julio del Año 2025.

ue mediante Resoluciones SSTyE N° 105/21, N° 5374/21, N° 10.345, N° 10.218 y N.º 11.849, oportunamente se habilitó el funcionamiento excepcional y transitorio de la OCL durante los recesos judiciales de enero y julio 2021, recesos judiciales 2022, 2023 y 2024 respectivamente, alcanzando una extraordinaria recepción por parte de todas las partes intervinientes en el procedimiento conciliatorio.

Que las circunstancias fácticas que habilitaron el funcionamiento excepcional de la OCL han continuado a la fecha, consecuencia del incontrolable proceso inflacionario que aqueja hoy al país. De allí que cualquier demora o suspensión de un trámite, automáticamente se torna en un perjuicio al trabajador, por la pérdida del poder adquisitivo que tiene la moneda. Ya sea, que se alcance un acuerdo conciliatorio en el ámbito administrativo, ya sea que se inicie la demanda judicial.

Que a fin de mitigar el impacto económico, en el mercado laboral y las relaciones laborales entre trabajadores y empleadores, es que resulta necesario, mantener habilitada la Oficina de Conciliación Laboral durante el receso judicial estival e invernal del año 2025, con una guardia de conciliadores, que voluntariamente opten por extender el funcionamiento de sus respectivas oficinas o registros, tomando las audiencias que al efecto y por sistema se fijen.

Que tratándose de una modificación excepcional y transitoria a la norma reglamentaria antes indicada, debe garantizarse el debido proceso y el derecho de defensa de las partes, por lo que la OCL funcionará con la particularidad de que, en caso de incomparecencia de la o las partes reclamadas, a la primera audiencia sorteada durante cualquiera de los recesos judiciales año 2025 antes individualizados, la segunda o subsiguientes audiencias a fijar por los conciliadores, deberán ser reprogramadas para que tengan lugar a partir del primer día hábil posterior a la finalización de la feria judicial del periodo, estival o invernal, de que se trate, no pudiendo emitirse certificados de fracasos en tales periodos, salvo que tanto parte reclamante y parte reclamada intervinientes en el trámite, comparezcan a las audiencias, y no hubieren arribado a un acuerdo conciliatorio.

Que sin perjuicio de lo expresado, los plazos dispuestos por la Ley N° 8990 y su Decreto Reglamentario N° 2269/17, continuarán computándose conforme lo establece el art. 19 de la reglamentación.

Que la viabilidad de habilitar el funcionamiento de la OFICINA DE CONCILIACION LABORAL-OCL en los recesos judiciales año 2024, por parte del Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, está dada por el art. 2 del Dec. Reglamentario N° 2269/17, que autoriza a dictar las normas complementarias y aclaratorias de la reglamentación que resulten necesarias para el mejor funcionamiento del régimen instaurado por la Ley N° 8990; en este caso por parte del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, Victor Fayad, en subrogancia del Sr. Ministro De Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Que el art. 19 del Decreto Reglamentario N° 2269/17, en su parte pertinente reza: “. . . Salvo disposición normativa en contrario, todos los plazos establecidos por la Ley N° 8.990 o por esta reglamentación serán contados en días hábiles judiciales. A los efectos de este artículo sólo se entenderán como días inhábiles los días feriados o no laborables y los que establezca la Suprema Corte de Justicia de la Provincia para las ferias de enero y julio de cada año.”, permite mantener el funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral durante las ferias judiciales del año 2025, al dictarse la normativa respectiva.-

Que en orden N° 13 obra dictamen jurídico, el que se comparte en todos sus términos.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: HABILITAR, a través de las oficinas o registros de conciliadores habilitados a tal efecto, el funcionamiento de la Oficina de Conciliación Laboral OCL - Ley N° 8990 con carácter excepcional, transitorio y con los alcances expresados en los considerandos de la presente, durante la feria judicial establecida por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza para el mes de Enero 2025, esto es, desde el 2 y hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, y durante la feria judicial que establezca oportunamente el Máximo Tribunal en el mes de Julio 2025.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Sr. Ministro el dictado de la presente Resolución, para su toma de razón conforme el art. 2 inc. a) de la Ley N° 9501.

ARTICULO 3°: PUBLIQUESE. REGISTRESE. ARCHIVESE.

RODRIGO HERRERA

S/Cargo
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 4

MENDOZA, 14 DE ENERO DE 2025

VISTO:

Los Artículos 217 y 237 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) que facultan a la Administración Tributaria Mendoza a establecer los valores mínimos de los bienes incluidos en los actos comprendidos en el Impuesto de Sellos, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos indicados en las disposiciones aludidas, corresponde fijar la valuación mínima de automotores, motos y demás vehículos, a tener en cuenta en la determinación del tributo indicado, en los casos de contratos, acuerdos o actos similares de transferencia y/o inscripción de tales bienes.

Que resulta necesario adecuar los importes mínimos vigentes a los valores en plaza, a fin de lograr equidad en la Administración Tributaria Mendoza y conforme la clasificación efectuada en el Código Fiscal.

Por ello y conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), y los Artículos 8° y 10 de la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Establécese para la determinación del Impuesto de Sellos en los casos de contratos, acuerdos o actos similares, que se refieran o relacionen a la transferencia de automotores, motos y demás vehículos, que la valuación mínima será la consignada en la tabla de valores, publicada en la página web de esta Administración Tributaria Mendoza: www.atm.mendoza.gov.ar.

Artículo 2°- Establécese para la determinación del Impuesto de Sellos para los automotores no nominados, que la valuación mínima será el veinticinco por ciento (25%) del monto máximo de valuación fijado para la categoría A del Grupo I, del Impuesto a los Automotores, establecido por la Ley Impositiva.

Artículo 3°- En la inscripción inicial de automotores y moto vehículos cero km., la base imponible del Impuesto de Sellos es el valor de factura de compra o el establecido en la tabla de valores de automotores y moto vehículos, publicada en la página web de esta Administración Tributaria Mendoza: www.atm.mendoza.gov.ar., el que fuera mayor.

Artículo 4°- Considérese como fecha del contrato de transferencia-inscripción de dominio (Solicitud tipo 08), la de la última certificación de firmas de las partes intervinientes o sus cónyuges, según corresponda. Cuando la percepción se realice después de vencido el plazo para el pago del tributo, se aplicarán los intereses resarcitorios y multas que determine el Código Fiscal.

Artículo 5°- Para el caso de automotores siniestrados, acreditado con la constancia a la que hace referencia el Artículo 270, inciso 2. del Código Fiscal, se tendrá en cuenta el valor de comercialización del respectivo instrumento.

Artículo 6°- Derógase la Resolución General A.T.M. N° 60/2021 y modificatoria.

Artículo 7°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Comuníquese a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor de la Provincia de Mendoza por medio de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
16/01/2025 (1 Pub.)

Resolución N°: 5

MENDOZA, 14 DE ENERO DE 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 296 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), establece que las disposiciones correspondientes al Impuesto de Sellos serán de aplicación supletoria a las normas del citado Título VI, Tasas Retributivas de Servicios, para la valuación de la transferencia de dominio de automotores.

Que el Artículo 307 del Código aludido, faculta a la Administración Tributaria Mendoza a establecer los valores mínimos computables para automotores a los efectos del Título VI, Tasas Retributivas de Servicios.

Que corresponde establecer, para aquellos automotores no nominados en la tabla de valores, publicada en la página web de esta Administración Tributaria Mendoza, la valuación mínima computable, para la determinación de la Tasa Retributiva de Servicios en actuaciones judiciales, fijado en el punto 2. del Artículo 307 del Código Fiscal.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

RESUELVE:

Artículo 1°- Fíjese en el veinticinco por ciento (25%) del monto máximo de valuación fijado para la categoría A del Grupo I del Impuesto a los Automotores establecido por la Ley Impositiva, la valuación mínima computable para la determinación de la Tasa Retributiva de Servicios Judiciales establecida en el punto 2. del Artículo 307 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) para los automotores no nominados en la tabla de valores, publicada en la página web de esta Administración Tributaria Mendoza: www.atm.mendoza.gov.ar.

Artículo 2°- Derógase la Resolución General A.T.M. N° 53/2023 y modificatoria.

Artículo 3°- Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias, procédase a su archivo.

CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS

S/Cargo
16/01/2025 (1 Pub.)

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resolución N°: 100

MENDOZA, 07 DE ENERO DE 2025.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que el reciente dictado de la Ley N° 9577 dispuso una serie de herramientas para que esta Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza profundizara el despliegue sus tareas de una manera más eficiente y ágil, enmarcada dentro del proceso de modernización y transformación digital articulado en la actual gestión.

Que, en tal sentido, el Artículo 25 de dicha ley consagró respecto de las entidades comerciales una modalidad optativa para el ejercicio del control de legalidad de la inmatriculación del acto constitutivo, mediante un "Control Legal Preestablecido" a través de la utilización literal de modelos predispuestos por esta Dirección.

Que, a su vez, el Artículo 37 de la norma aludida permite aplicar idéntico recaudo para las entidades civiles, tanto asociaciones como fundaciones.

Que, consecuentemente, la presente tiene por objeto poner a disposición de los administrados diversos "modelos" para su fácil y sencilla utilización y que sean comprensivos de la mayoría de las tipologías societarias y asociativas actualmente en uso (Sociedades por Acciones Simplificadas, Sociedades Anónimas, Sociedades de Responsabilidad Limitada, Sociedades de Capital e Industria, Sociedades Colectivas, Asociaciones Civiles y Fundaciones), a los que podrán eventualmente agregárseles en un futuro los de aquellas no tan comunes.

Que, para una rápida y sencilla ubicación por parte de los interesados, a cada modelo le corresponde un Anexo de los que seguidamente se detallan.

Que, asimismo, resulta conveniente destacar que el empleo de estos modelos permitirá a los administrados acceder a tasas retributivas diferenciadas, conforme lo prevé la Ley 9597 (Códigos N° 834 para Asociaciones Civiles; y Códigos N° 838 para Sociedades y Fundaciones).

Que, atento a la trascendencia de la decisión adoptada, se otorgará a la presente el carácter de Resolución General, ordenando su publicación por un día en el Boletín Oficial (Artículo 10 de la Ley N° 9577) y solicitando su difusión por otros medios adecuados.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 9577 en los Artículos citados y sus concordantes,

LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1°: Poner a disposición como modalidad optativa para la inmatriculación de los actos constitutivos de Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS), Sociedades Anónimas (SA), Sociedades de Responsabilidad Limitada (SRL), Sociedades de Capital e Industria (SCI), Sociedades Colectivas (SC),

Asociaciones Civiles y Fundaciones, los modelos predisuestos que se detallan en en los ANEXOS I, II, III, IV, V, VI y VII de la presente, respectivamente.

Artículo 2º: Hacer saber que el ejercicio del control de legalidad prestablecido a través de los modelos aludidos queda supeditado a la utilización literal de los mismos.

Artículo 3º: Hacer saber que la opción por estos modelos permite la utilización de tasas retributivas diferenciadas, conforme Ley 9597 (Códigos N° 834 para Asociaciones Civiles; y Códigos N° 838 para Sociedades y Fundaciones).

Artículo 4º: Otorgar a la presente el carácter de Resolución General, y ordenar su publicación por un día en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la repartición, y comunicarla los Colegios profesionales que corresponda solicitándoles su amplia difusión.

Regístrese. Oportunamente, archívese.

SEBASTIÁN G. SONEIRA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Ordenanza N°: 1251

Lavalle, 07 de enero de 2025.

VISTO:

El Expte. 16436/2024-0 (Digital), caratulado: "Dirección de Modernización del Estado, E/ Informe E/ proyecto Presupuesto General del Municipio periodo 2.025", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo eleva a este Cuerpo el Proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2.025;

Que, tras el análisis exhaustivo del proyecto, y habiendo mantenido reuniones con las autoridades pertinentes de las Áreas del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle para el correcto tratamiento del mismo, es conveniente aprobar el Proyecto de Cálculos de Recursos y Gastos para el año 2.025;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Apruébese el Proyecto de Cálculo de Recursos y Financiamiento 2.025 obrantes a Fojas 02

del presente expediente.

ARTÍCULO 2: Apruébese el Proyecto de Erogaciones 2.025, obrantes a fojas 03/04/05 del presente expediente.

ARTÍCULO 3: Apruébese el Presupuesto Resultado Económico y Financiero, obrante en foja 06 del presente expediente.

ARTÍCULO 4: Apruébese las proyecciones para los años 2.025/2.026/2.027 obrantes a fojas 11/12 del presente expediente.

ARTÍCULO 5: Apruébese la proyección de caja y proyección de deuda flotante para el año 2.025, obrantes a fojas 13/14/15 del presente expediente.

ARTÍCULO 6: Apruébese el Plan de Obras Públicas 2.025, obrantes a fojas 16/17 del presente expediente, modificando el punto referido a ESPACIOS VERDES, ESPACIOS DEPORTIVOS Y REMODELACIONES DE PLAZAS, en el ítem Remodelación Plaza Loteo Santa Clara, destinándolo al Bº Paraíso de Ana Curi y Bº Ruca Malbec de Tres de Mayo.

ARTÍCULO 7: Apruébese el Nomenclador de Funciones obrantes a fojas 18 a 39 del presente expediente.

ARTÍCULO 8: Apruébese las Disposiciones Complementarias obrantes en fojas 40/41/42, con a excepción de modificar el PUNTO IV – SUELDOS Y JORNALES, que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorícese al Departamento Ejecutivo a modificar, intercambiando o disminuyendo los Sueldos del Personal Municipal, cuando ello fuere de estricta necesidad, y

de acuerdo a la situación Económico-Financiera de la Municipalidad, ajustándose las Partidas Presupuestarias correspondientes en proporción a las modificaciones realizadas, debiendo ser realizadas por Resolución del Departamento Ejecutivo, el que deberá notificar al Concejo Deliberante de Lavalle.”

PUNTO V – DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, que quedará de la siguiente manera: “En aquellos casos en que el Departamento Ejecutivo nombre a Agentes Municipales en cargos Presupuestarios de la Planta Permanente a quienes revisten como Temporarios o Contratados, se lo faculta para cambiar denominaciones a los cargos presupuestarios, repartiendo la clase asignada, de acuerdo a la función que determine el Departamento Ejecutivo y a crear, suprimir o modificar cargos presupuestarios sin tales cambios impliquen un crecimiento del costo total que corresponda a la totalidad de gastos presupuestarios aprobados en el Presupuesto, teniendo que ser notificado por ello el Concejo Deliberante de Lavalle”.

ARTÍCULO 9: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA SIETE DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Guadalupe Martino
Presidenta Concejo Deliberante de Lavalle

Ana Ramo
Secretaria Consejo Deliberante

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8627071 Importe: \$ 8370
16/01/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1252

Lavalle, 07 de enero de 2025

VISTO:

El Expte. 14915/2024-0 caratulado: Recaudaciones E/ nota E/ proyecto de Ordenanzas Tarifaria Municipal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Ejecutivo eleva para su conocimiento y consideración el proyecto de actualización de la Ordenanza Tarifaria Municipal para el año 2025;

Que, este Concejo Deliberante considera razonable la actualización tarifaria respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal para el año 2025 enviado, considerando además que deberán tenerse en cuenta todos los valores establecidos en Unidades Tributarias que se encuentran establecidos fuera de la Ordenanza Tarifaria Municipal;

Que, en consecuencia y en uso de las atribuciones conferidas a este Cuerpo por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 1.079 en su Art. 73 inc. 1 y 2, es menester proceder a la aprobación de la Ordenanza Tarifaria para el año 2025 que se agrega como Anexo 1 al presente expediente;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LAVALLE

ORDENA:

ARTÍCULO 1: Apruébese para el ejercicio Tributario Municipal 2025 el cuadro tarifario contenido en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza estableciendo su vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO 2: Establézcase el valor de la unidad tributaria Municipal (U.T.M), en la suma de SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 60,00) con opción de ajustar el valor cuatrimestralmente según el IPC de la Provincia de Mendoza si las condiciones económicas así lo ameritan, siendo el tributo a percibir por parte de la Municipalidad de Lavalle el resultado de multiplicar las unidades tributarias que gravan al hecho imponible por el valor de la U.T.M..-

ARTÍCULO 3: Deróguese toda Ordenanza o disposición que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 4: Cúmplase, comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Lavalle y dese al Libro de Resoluciones del Concejo Deliberante.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EL DÍA SIETE DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Guadalupe Martino
Presidenta

Ana Ramo

Secretaria Concejo Deliberante

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_8627093 Importe: \$ 5400
16/01/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 3

Lavalle, 09 de enero de 2025.

VISTO:

La Ordenanza N° 1251/2025, que obra a Fs. 50/51 del Expediente N° 16.436/24, a través de la cual se aprueba el Proyecto de Cálculo de Recursos y Financiamiento 2025; el Proyecto de Erogaciones 2025; el Presupuesto Resultado Económico y Financiero; las Proyecciones para los años 2025/2026/2027; la Proyección de Caja y Proyección de deuda flotante para el año 2025; el Plan de Obras Públicas 2025; el Nomenclador de Funciones; y las Disposiciones Complementarias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) - Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1251/2025, que obra a Fs. 50/51, del Expediente N° 16.436/24.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda impleméntese su cumplimiento.

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.-

Edgardo Gonzalez
Intendente

Sebastian Oribe
Secretario de Hacienda y administración

Boleto N°: ATM_8626410 Importe: \$ 2700
16/01/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 4

Lavalle, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1252/2025, que obra a Fs. 37 del Expediente N° 14.915/24, a través de la cual se aprueba para el Ejercicio Tributario Municipal 2025 el cuadro tarifario contenido en el Anexo I, que forma parte de la referida Ordenanza, estableciendo su vigencia desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) – Promúlguese y téngase por Ordenanza Municipal, la sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Lavalle con el N° 1252/2025, que obra a Fs. 37, y cuadro tarifario Anexo I que corre de Fs. 38 a 65 que forma parte de la referida Ordenanza, del Expediente N° 14.915/24.

ART. 2º) - Por Dirección de Coordinación de Comunicación Pública efectúese la publicación de estilo y por Dirección de Hacienda implementese su cumplimiento.-

ART. 3º) - Cúmplase y dese al Digesto Municipal.

Edgardo Gonzalez
Intendente Municipal de Lavalle

Sebastian Oribe
Secretaria de Hacienda y Comunicación

Boleto N°: ATM_8627092 Importe: \$ 2970
16/01/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 2453

Gral. San Martín (Mza.), 30 de Diciembre 2024.-

Visto el contenido de las actuaciones obrantes en el Expediente N° 9874/2024, originario de esta Comuna, mediante el cual se solicita la modificación en el valor de la unidad fija, para aplicación de multas viales, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 Dirección de Policía Vial presenta nota solicitando la modificación del valor de la unidad fija para multas viales;

Que, la Ley impositiva N° 9597, para el ejercicio 2025, establece el monto de la unidad fija para la determinación de multas de tránsito en pesos cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 420,00);

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 1079 Art. 105 inc. 5, es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art. 1º).- DETERMINESE para el Ejercicio 2025 el monto de la Unidad Fija para multas viales en pesos cuatrocientos veinte con 00/100 (\$ 420,00).

Art. 2º).- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2025.

Art. 3º).- COMUNÍQUESE a quienes corresponda y ARCHIVESE en el Registro Municipal.

Dr. Raúl Rufeil
Intendente

Cdro. Gustavo Pérez
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_8628290 Importe: \$ 3510
16/01/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (norma)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Fe de Erratas N°: 2345

En Boletín Oficial N° 32257, de fecha 19 de diciembre de 2024, por un error involuntario de edición en el considerando del Decreto Municipal N° 2345-2024 de la Municipalidad de Las Heras, se menciona que el Honorable Concejo Deliberante aprueba la Ordenanza Tributaria para el año 2025 y su Anexo I, cuando en realidad debió decir que se aprueba la Ordenanza Presupuestaria para el año 2025, se adjunta Decreto Rectificador N° 2348-24 de la Municipalidad de Las Heras. Se rectifica el error mediante la presente Fe de Erratas.

Boleto N°: ATM_8627809 Importe: \$ 1350
16/01/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MEDINA CONSTRUCCIONES: Contrato social, de fecha 08-01-2025. 1.- MARIELA SILVANA GOMEZ, DNI N° 34.273.491, socio, de 34 años, de nacionalidad argentina, soltera, empleada pública, con domicilio en Barrio La Pastosa, manzana C – Casa 8, del distrito de Phillips, departamento de Junín, provincia de Mendoza, 2.- “MEDINA CONSTRUCCIONES”3.- Sede social: Barrio La Pastosa, manzana C – Casa 8, del distrito de Phillips, departamento de Junín, provincia de Mendoza 4.- Objeto. dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción de viviendas, edificios, obra pública, arreglos o modificaciones o construcciones nuevas (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; 5.- plazo de duración noventa (90) años. 6.- Capital de pesos seiscientos mil (600.000) representado por 6.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador y representante legal en forma indistinta. Administrador titular: VICTOR ADRIÁN MEDINA DNI N° 35.151.081 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIELA SILVANA GOMEZ DNI N° 34.273.491, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8626983 Importe: \$ 5130
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

SECRET WINE SOCIETY SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: GUILLERMO ENZO NEYRA, argentino, DNI 28.106.589, CUIT 20-28106589-1, nacido el 09/01/1981, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio real en calle Paso de los Andes N° 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, de profesión abogado, dirección de correo electrónico guillermo@nvvdbogados.com; ENRIQUE DANIEL GROSS, argentino, DNI 25.519.542, CUIT 20-25519542-6, nacido el 17/12/1976, estado civil soltero, con domicilio real sito en Santiago del Estero 2387, Posadas, Misiones, de profesión abogado, dirección de correo electrónico enriquedgross@gmail.com 2) Denominación: SECRET WINE SOCIETY S.A.S. 3) Domicilio social, legal y fiscal: Paso de los Andes 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4) Fecha del instrumento constitutivo: Por instrumento privado de fecha 07/01/2025. 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, o vinculada mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, dentro o fuera del país, a la realización de las siguientes actividades: A) COMERCIAL: mediante la comercialización, compra, venta, depósito, distribución, permuta, cesión, representación, comisión, consignación de productos de todo tipo de especies, materias primas, productos, subproductos de la sociedad o de terceros en cualquiera de sus etapas, así como sus componentes, subproductos, sustitutos, derivados, bienes intermedios, elaborados, o semielaborados, como así también bienes inmuebles, muebles, semovientes, y/o diseños y procedimientos industriales, patentes de invención, marcas. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma que considere para llevar a cabo su propósito. La sociedad comercializará en el territorio de la República Argentina y fuera de este país, las marcas propias o de terceros. B) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, manufactura, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos,

subproductos, afines y derivados de las actividades señaladas. C) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas. Construcción, compraventa de todo tipo de inmuebles, desarrollos de tipo inmobiliarios, ejecución de negocios y construcciones de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura Construcción de obras civiles destinadas a viviendas, locales comerciales, cocheras e industrias instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. También la realización de obras urbanización privada. Comprenden los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. D) INMOBILIARIA: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de pre horizontalidad y propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. Administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. F) FIDUCIARIA Y MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones o mandatos fiduciarios de todo tipo, en particular de administración de emprendimientos inmobiliarios; ya sea de conformidad a lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación o en cualquier otra norma que la reemplace, sustituya, modifique o complemente; la constitución de fideicomisos con cualquier tipo de objeto y la actuación como fiduciario en cualquier fideicomiso que puede legalmente constituirse, con excepción de fideicomisos financieros; así como el ejercicio de mandatos, representaciones, comerciales o civiles, agencias, comisiones, consignaciones, administrativas y gestiones de negocios.- Podrá actuar como fiduciante, fiduciaria, beneficiaria y/o fideicomisaria en todos los contratos aludidos. Quedan excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, Comisión Nacional de Valores y captación de ahorro público. En los casos en que para el cumplimiento del Objeto Social sea necesario la gestión de título habilitante, la Sociedad procederá a obtener el mismo cumpliendo con requisitos, registros y presentaciones necesarias a tal efecto. CAPACIDAD JURÍDICA: Para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 6) Plazo de Duración: noventa (90) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: El Capital Social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio GUILLERMO ENZO NEYRA, DNI 28.106.589, suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El socio ENRIQUE DANIEL GROSS, DNI 25.519.542, suscribe tres mil (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) del capital suscrito en dinero en efectivo, cada uno de los socios en proporción al capital suscrito, o sea un total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000). 8) Órgano de Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una GERENCIA, conformada por uno o más gerentes personas humanas, que podrán ser socios o no, según lo determine en cada caso el órgano de gobierno. Se designa como GERENTE TITULAR GUILLERMO ENZO NEYRA, DNI 28.106.589, con domicilio real en calle Paso de los Andes N° 1147, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y GERENTE SUPLENTE a ENRIQUE DANIEL GROSS, DNI 25.519.542, con domicilio real sito en Santiago del Estero 2387, Posadas, Misiones; quienes constituyen domicilio especial en la sede social, designados por tiempo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control. 10) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno estará integrado por el o los accionistas de la sociedad, según sea el caso y se denomina Reunión de Socios. 11) Organización de la Representación Legal: La representación legal la ejercerá el único Gerente Titular en caso de Gerencia Unipersonal o el Gerente designado a tal fin por la Reunión de Socios, en caso de que la Gerencia sea plural. 12) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8627115 Importe: \$ 18360
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

HISTORIASINFIN S.A.S. CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 09 de Enero de 2025. 1.- Emmanuel José FERRO, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 34.582.093, CUIT/CUIL N° 20-34582093-1, nacido el día 11 de Diciembre del año 1988, de 36 años de edad, con domicilio calle Granaderos de San Martín número 2275, San José, Guaymallén, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; Daniel Alejandro FERRO, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 32.383.027, CUIT/CUIL N° 20-32383027-5, nacido el día 06 de Mayo del año 1986, de 38 años de edad, con domicilio en calle Piedrabuena número 1456, Mar del Plata Sur, Provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero y de profesión comerciante y Ariel Leónidas ALVAREZ, argentino, titular de Documento Nacional de Identidad número 36.768.404, CUIT/CUIL N° 20-3676840-7, nacido el día 19 de Agosto del año 1991, de 33 años de edad, con domicilio en calle Barrio Puesta del Sol, Manzana "D" casa 7, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, de estado civil soltero y de profesión comerciante; 2.- La sociedad se denomina "HISTORIASINFIN SAS". 3.- La sede social se fija en calle Arístides Villanueva N° 284, Ciudad, Departamento Capital de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, agrícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: Un millón (\$ 1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Emmanuel José FERRO, titular de Documento Nacional de Identidad número 34.582.093, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Ariel Leónidas ALVAREZ, titular de Documento Nacional de Identidad número 36.768.404, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_8627101 Importe: \$ 8640
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

UNION TRANSITORIA KLP EMPRENDIMIENTOS S.A. – CASINO CLUB S.A. U.T.: Con fecha 28 de noviembre de 2024 se firma contrato entre KLP EMPRENDIMIENTOS S.A. con sede social en Avenida Acceso Este – Lateral Norte N° 3292, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, representada por el Sr. Mariano Daniel Castro Pozo, DNI 27.086.467 y CASINO CLUB S.A. con sede social en calle 25 de Mayo N° 859, Comodoro Rivadavia, Santa Cruz, representada por el Sr. Horacio Eduardo Bilbao, DNI 16.260.173 en adelante llamados en conjunto "Las Empresas" ACUERDAN: 1.- Bajo la DENOMINACIÓN de "KLP EMPRENDIMIENTOS S.A. – CASINO CLUB S.A. UNIÓN TRANSITORIA", se constituye la presente Unión Transitoria. Se fija el DOMICILIO ESPECIAL en Av. Acceso Este – Lateral N 3292, Villa Nueva, Guaymallén, de la Ciudad de Mendoza. 2.- La UT tiene por OBJETO la obtención de una Licencia de Juego en Línea y su gestión posterior por todo el tiempo que se extienda su otorgamiento y sus

renovaciones o prórrogas, en el marco de la Convocatoria de IPJYC, objeto que dará inicio con la solicitud a presentar ante IPJYC y continuará con todas las actividades que fueran directa o indirectamente vinculadas para el posterior desarrollo de la actividad de juego "on line" en sus distintas modalidades, a través de medios electrónicos, informáticos, telemáticos o cualquier otro medio interactivo o los que en el futuro se autoricen en el ámbito de Mendoza. 3.- La VIGENCIA del Contrato se extenderá hasta la extinción definitiva de la Licencia de Juego en Línea y el necesario para la eventual terminación de los negocios pendientes y cualquier otro reclamo que fuera necesario realizar luego de tal extinción, cualquiera sea la causa que hubiera provocado ésta. 4.- A los efectos de percibir los beneficios y de soportar las pérdidas que se deriven de la UT, se establece que cada Parte tendrá la siguiente PARTICIPACIÓN: A.- Respecto de los Gastos de Administración de la UT: i) KLP del 0% (cero por ciento) y ii) CASINO CLUB del 100% (cien por ciento). B.- Respecto de los ingresos la explotación de los juegos de azar de la Plataforma de Juego: i) KLP del 10% (diez por ciento) del NGR ii) CASINO CLUB del 90% (noventa por ciento) del NGR. C.- Respecto de los Costos de Funcionamiento de la Plataforma de Juego y Canon: i) KLP del 0% (cero por ciento) del NGR y ii) CASINO CLUB del 100% (cien por ciento) del NGR. D.- Respecto de los Tributos que graven a la UT: (i) KLP del 0% (cero por ciento) y (ii) CASINO CLUB del 100% (cien por ciento). E.- Respecto de los Costos de Publicidad y Marketing relacionados con el objeto del presente: i) KLP del 33,3% (treinta y tres con 3/00 por ciento) y (ii) CASINO CLUB del 66,7% (sesenta y seis con 7/00 por ciento). 6.- La ADMINISTRACIÓN de la UT estará a cargo de un Comité de Dirección integrado por 2 (dos) representantes titulares y 2 (dos) representantes suplentes. En dicho Comité cada Parte tendrá derecho a designar 1 (un) miembro titular y 1 (un) suplente. Cualquier miembro del Comité de Dirección podrá ser representado en el Comité de Dirección por el representante suplente de la Parte que represente. El cargo de Presidente del Comité de Dirección será ocupado por una persona elegida por CASINO CLUB. CASINO CLUB designa por medio del presente al Sr. Alejandro Haure DNI 18.123.087 para ocupar el cargo de presidente. Se designa como representante suplente al Sr. Nicolás Benedicto DNI 29.764.915 La UT contará asimismo con el cargo de Vicepresidente que será ocupado por una persona elegida por KLP. KLP designa al Sr. Carlos Gabriel Chamorro DNI 20.294.655 para ocupar el cargo de vicepresidente. Se designa como representante suplente al Sr. Dante Emmanuel Moreira DNI 32.039.807. 7.- A los efectos previstos en los arts. 1464 y 1465 del Código Civil y Comercial de la Nación, se establece que el Presidente del Comité de Dirección ejercerá la REPRESENTACIÓN de la UT, estableciéndose que tendrá todos los poderes y facultades previstos en el Código Civil y Comercial de la Nación y/o en la normativa de la Inspección General de Justicia, para obligar a la UT y sus componentes y celebrar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y conducentes para la consecución del objeto del presente. Las partes dejan expresamente establecido que en ausencia del Presidente, el Vicepresidente podrá ejercer la Representación Legal de la UT en caso que así se determine expresamente por acta de Comité de Dirección.

Boleto N°: ATM_8630284 Importe: \$ 12690
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

SERVICIOS Y LOGISTICA CARRAZANA S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada con fecha del acto constitutivo 15/01/2025, por instrumento privado, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: José Nicolás Carrazana, DNI N° 14.422.811, CUIT N° 20-14422811-2, de nacionalidad argentino, nacido el 14/04/1961, ocupación comerciante, estado civil: casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta Panamericana km 21 – Barrio Los Montañeses – Las Compuertas – Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica f_funes@yahoo.com.ar 2°) Denominación Servicios y Logística Carrazana S.A.S., 3°) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Ruta Panamericana km 21 – Barrio Los Montañeses – Las Compuertas – Luján de Cuyo Provincia de Mendoza, República Argentina; 4°) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas,

ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, a excepción de fideicomisos financieros, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores, y además todo tipo de bienes muebles, registrables o no registrables, e inmuebles; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público., 5°) Plazo de duración: noventa (90) años a partir de la fecha de su constitución; 6°) Monto del capital social: El Capital Social es de pesos tres millones (\$3.000.000), representando por un mil (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos tres mil (\$ 3.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 7) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El socio José Nicolás Carrazana, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle, la cantidad de un mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de tres mil pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante certificación notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. La integración realizada se acredita mediante acta notarial autorizada conforme art. 25, inc. c) del Anexo I de la Resolución DPJ 420/2020, 8°) Órgano de administración: La Administración y Representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración tiene a su cargo la representación de la misma. 9) Designar Administrador titular a: José Nicolás Carrazana, DNI N° 14.422.811, CUIT N° 20-14422811-2, de nacionalidad argentino, nacido el 14/04/1961, ocupación comerciante, estado civil: casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Ruta Panamericana km 21 – Barrio Los Montañeses – Las Compuertas – Luján de Cuyo, Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica f_funes@yahoo.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: José Alejandro Carrazana, DNI: 32.503.588, CUIT: 23-32503588-9, de nacionalidad argentino, nacido el 21/07/1986, ocupación comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Ruta Panamericana KM 21 – B° Los Montañeses- Las Compuertas – Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, dirección electrónica f_funes@yahoo.com.ar, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 10°) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8630313 Importe: \$ 15390
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

VATIOS S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las

siguientes previsiones: 1º) Socio: JUAN LEONARDO RIVAROLA, con DNI: 25.034.983 CUIL/CUIT: 20-25034983-2, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de abril de 1976, de profesión Licenciado en comercio internacional, estado civil casado en primeras nupcias con la señora María Fernanda Ferreira (27.411.115), con domicilio real en Barrio Privado "Prima Terra" manzana "G" casa "4", Luzuriaga, Maipú, provincia de Mendoza. Socio: CRISTIAN IVAN TOCONAS, con DNI: 35.875.203 CUIL/CUIT: 23-35875203-9, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de diciembre de 1990, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Domicilio: calle 2 de Mayo 9960, Condominio Quinta Esencia Lote E-1, Los Corralitos, Guaymallén, provincia de Mendoza. Socio: DIEGO ALEXIS GONZALEZ, con DNI: 26.527.769 CUIL/CUIT: 20-26527769-2, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de febrero de 1978, de profesión comerciante, estado civil divorciado en primeras nupcias de la señora Andrea Noemí Montes (DNI 29.538.004), con domicilio real en calle Cerro Catedral 1169, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 15 de enero de 2025. 3º) Denominación: VATIOS S.A.S. 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: 9 de Julio sin número, Primer Piso Oficina 39, Luzuriaga, Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION B) INMOBILIARIAS C) INVERSIONES. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos DOCE MILLONES (\$ 12.000.000,00.-), representado por 1.200 acciones de valor nominal de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: JUAN LEONARDO RIVAROLA, con DNI: 25.034.983 CUIL/CUIT: 20-25034983-2, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: CRISTIAN IVAN TOCONAS, con DNI: 35.875.203 CUIL/CUIT: 23-35875203-9; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8630626 Importe: \$ 6480
16/01/2025 (1 Pub.)

OLISTAR S.A.S 1) Contrato Constitutivo de fecha 23/09/2024. 2) Socios: AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, de 39 años de edad, nacida el: 14/09/1985, de profesión administrativa, estado civil casada, con domicilio en MANZANA E CASA 11 S/N B° OLIVOS DEL TORREON, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, Provincia de Mendoza; 2) GERMAN MENDOZA, DNI 30.584.654, de 40 años de edad, nacido el 22/01/1984, profesión ingeniero civil, estado civil casado, y con domicilio en LAVALLE 673, GODOY CRUZ, Mendoza 3) Denominación: " OLISTAR S.A.S. 4) Domicilio social legal y fiscal: MANZANA E CASA 11 S/N B° OLIVOS DEL TORREON, GENERAL GUTIERREZ, MAIPU, Mendoza, 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: Inmobiliaria y constructora, Venta de accesorios e indumentaria, gastronómica; 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: cargo de AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, pudiendo designar uno o más suplentes 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: AVILA NAHIR ARACELI, DNI 31.824.877, DIRECTOR SUPLENTE: GERMAN MENDOZA, DNI 30.584.654. 12) Capital e Integración: Se suscribe totalmente el capital social de pesos un millón \$ 1.000.000.-, dividido en cien acciones de pesos diez mil (\$10.000.-) cada una, ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción de la siguiente forma: AVILA NAHIR ARACELI la cantidad de noventa (90) acciones nominativas no endosables o sea en la suma de novecientos mil pesos (\$900.000), MENDOZA GERMAN la cantidad de diez (10) acciones nominativas no endosables o sea en la suma de cien mil pesos (\$100.000). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato.

Boleto N°: ATM_8627082 Importe: \$ 9720
15-16/01/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva de "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA COSTA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 30 de Enero del 2025 a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Calle Unión s/n°, La Costa, Santa Rosa, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1)-Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario;2)-Consideración del Inventario General al 31/10/2024 conforme a Resolución 4338/2022 de Dirección de Personas Jurídicas y explicación a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual correspondiente a los ejercicios cerrados en 2019/2020/2021/2022 y 2023 y la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas 3)-Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas

Boleto N°: ATM_8628062 Importe: \$ 2700
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de "**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO ANGELINO ARENAS RAFFO**" , convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 30 de enero del 2025 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en Eulalia Calderon 168, Las Catitas, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1)-Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario;2)-Consideración del Inventario General al 30/11/2024 conforme a Resolución 4338/2022 de Dirección de Personas Jurídicas y explicación a los asociados acerca de las razones por las que no se trató la documentación anual y la responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas 3)-Elección de los Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisoras de Cuentas

Boleto N°: ATM_8628066 Importe: \$ 2700
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

UNION COMERCIAL DE MAIPU: La Comisión Directiva convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria (A.G.O.) a celebrarse el día lunes 3 de febrero de 2025 a las 21:00 hs., en su sede social sito en calle Juan Domingo Perón N° 24 de la ciudad de Maipú, con la modalidad presencial y para tratar el siguiente Orden del día: 1. Lectura del Acta A.G.O. anterior de fecha 26/06/2023. 2. Informe de la Comisión Directiva sobre la demora en realizar la A.G.O. motivada por razones administrativas e institucionales. 3. Lectura de la memoria del órgano de administración, lectura del informe de los Revisores de Cuentas y consideración de toda la documentación contable que integran los Balances Generales por los ejercicios cerrados al 31 de julio de 2023 y 2024. 4. Elección por un periodo de un año, un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, según art. 11 del nuevo estatuto social. 7. Elección de un socio titular y un socio suplente para integrar la Sub Comisión de Informes Comerciales por el término de un año. 5. Elección de dos socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta correspondiente. Toda la documentación para ser tratada en A.G.O. a disposición de los señores socios, para su lectura y revisión, en la secretaría de la institución o bien solicitar la remisión, en archivo PDF, de toda o parte de la documentación vía e-mail o similar.

Boleto N°: ATM_8628071 Importe: \$ 4050
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Vivienda "**LA INTEGRACION**" Lda. de Mendoza decide convocar a Asamblea a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Febrero de 2025, a las

20:30 hs., en el Domicilio de Patricias Mendocinas 1.765 de Ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1°): Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea junto a Presidente y Secretario; 2°): Consideración de las causas por las que se convoca a Asamblea fuera de termino; 3): Lectura y consideración de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Inventario General, Padrón de Asociados, Cuadros Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, e Informe del Auditor Independiente, correspondiente a los EJERCICIOS ECONOMICOS-SOCIALES, finalizados el 31 de Diciembre de 2020, el 31 de Diciembre de 2021, el 31 de Diciembre del 2022, y el 31 de Diciembre de 2023. 4°): Renovación de la totalidad de los cargos de Consejo de Administración y Sindicatura, siendo 6 consejeros titulares, 3 consejeros suplentes, un síndico titular y un síndico suplente; 5): Solicitar Autorización al Consejo de Administración para la venta en bloque, por parcelas, fracciones y/o lotes, o bien por canje de deuda y/o dación de pago del terreno ubicado en el Distrito Chilecito del Departamento San Carlos y a firmar las correspondientes escrituras traslativas de dominio; 6°): Solicitar Autorización al Consejo de Administración para gestionar ante organismos oficiales y/o privados la obtención de operatorias y/o créditos para la urbanización del terreno y la construcción de viviendas para los asociados y para acordar y firmar Fidecomisos que lleven al cumplimiento de estos objetivos; 7°) Solicitar Autorización al Consejo de Administración para buscar nueva oficina para la Sede de la Institución debido a que el domicilio actual aportado a título gratuito por el Ex Presidente Sr. JORGE CARLOS GIARRIZZO, ha sido puesto a la venta por su titular. Señor asociado, recuerde que la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Art. 49 Ley 20.337.

Boleto N°: ATM_8626981 Importe: \$ 6210
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

LIGA RIVADAVIENSE DE FUTBOL CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Señor asociado: El Consejo Directivo de la Liga Rivadaviense de Futbol, personería jurídica Nro. 503, convoca a los clubes habilitados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Lunes 10 de Febrero de 2025, a las 20,30 horas en primer llamado, y a las 21:30 hs en segundo llamado, en el local de calle Lavalle 867, Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Mendoza, Argentina, para tratar el siguiente Orden del día : 1) Lectura del Acta de convocatoria de asamblea 2) Designaciones de dos Asambleístas para que junto con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea 3) Consideraciones de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, notas y anexos, informe de Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor, correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2024 4) Consideración de la responsabilidad de la administración del consejo directivo de la Liga por el periodo finalizado el 31/12/2024. 5) Elección del presidente de la Liga Rivadaviense de Futbol por el término de un año, periodo 2025, de acuerdo al artículo 21 inciso "d" del estatuto 6) Elección de dos consejeros titulares y dos consejeros suplentes en representación de los clubes, de las divisiones inferiores por el término de un año, de acuerdo con el artículo 21 inciso "d" del estatuto 7) Elección de 5 miembros titulares y 4 suplentes que conformarán el Honorable Tribunal de Pena, por el termino 1 año , según articulo 26 y 79 del estatuto 8) Elección de la Comisión Revisora de cuentas, dos miembros titulares y dos miembros suplentes 9) Finalización de la Asamblea.- Se notifica a los asociados que toda documentación inherente a la asamblea que se convoca, se encuentra a la vista y a disposición en la sede de la Liga, sito en calle Lavalle 867, Rivadavia, Mendoza, donde podrán retirarse asimismo los ejemplares de la Memoria Anual, Balance General y demás informes y anexos, en los horarios habituales de atención al público.

Boleto N°: ATM_8626990 Importe: \$ 5670
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL NATANIA 58 LUJAN**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 02 de febrero de 2025 a las 10.00 hs.

en primera convocatoria y a las 11.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el Barrio Natania 58 Mna: H Casa 05, del distrito Mayor Drummond, departamento Lujan de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria, desde el día 23/11/2023 al día 31/10/2024; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/10/2024.-

Boleto N°: ATM_8627097 Importe: \$ 2160
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

Consortio de propietarios "9 de Julio 1012-1018-1022" cita y emplaza a los consorcistas que lo integran a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 07 de febrero de 2.025 a las 10 hs. en calle 9 de julio 1.018 – primer piso- oficina "3" de Ciudad a fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Designar 2 consorcistas a fin de que suscriban el acta. 2°) Autorizar al administrador a ejecutar expensas ordinarias y extraordinarias adeudadas. 3°) Autorizar al administrador a solicitar a terceros y/o entidades financieras los fondos necesarios para cumplir con las obras que decida realizar la Asamblea, en caso de incumplimiento por parte de las consorcistas. 4°) Fijar los intereses compensatorios y punitivos por demora en el pago de las expensas ordinarias y/o extraordinarias. Fdo. Rodolfo Agneni – administrador.

Boleto N°: ATM_8630319 Importe: \$ 2160
16/01/2025 (1 Pub.)

MEDI SAL SOCIEDAD ANONIMA. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día jueves 22 de enero de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en calle constitución 48 de la ciudad de Rivadavia Prov. de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración del ejercicio económico N° 27 practicado al 30 de junio de 2024 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 27 finalizado el 30 de junio de 2024 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. 5) Información de las transferencias de acciones por venta directa entre accionistas Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de Realización de la asamblea en cualquier día hábil de 08 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo Oa7159@gmail.com

Boleto N°: ATM_8626412 Importe: \$ 10530
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

El Directorio de **SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero del 2025 a las 15:00 horas en primera convocatoria y 16:00 horas en segunda convocatoria, en sede social sita en calle O'Higgins 51, Godoy Cruz, Mendoza para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio económico cerrado el 30 de junio del 2024; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc. 1, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2024. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024. 7) Designación de nuevas autoridades. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas los días 15, 16 y 17 de enero en el Estudio Contable del CPN Francisco Nieto, sito en calle Lamadrid 463, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; de 10 a 12 hs

Boleto N°: ATM_8625300 Importe: \$ 16200
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

El Directorio de **Frigoríficos Aconcagua S.A.** convoca a los accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 31 de enero de 2025, a las 9:00 (nueve) horas en primera convocatoria, y una hora después en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle Dr. Pedro Minuzzi 428, Godoy Cruz, Mendoza, a tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. 2º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234, inciso 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al 79º ejercicio económico finalizado el 31 de octubre de 2024. 3º) Asignación del resultado, y consideración de retribuciones: al Directorio por sus funciones directivas y técnico administrativas en exceso (Art. 261 L.S.C. párrafo 4); y a la Sindicatura (Art. 292 L.S.C.). 4º) Aprobar lo actuado por el Directorio, Sindicatura y Gerencias durante el ejercicio. 5º) Por finalización del mandato del actual Directorio, determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los mismos por el término de un ejercicio. 6º) Por finalización del mandato, elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio. 7º) Designación de Directores y Síndicos, Titulares y Suplentes, y facultarlos a resolver en la Asamblea de Frigorífico Tunuyán S.A. (Art. 273 L.S.C.). 8º) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de directores y síndico por el ejercicio 80º iniciado el 1 de noviembre de 2024. NOTA: Los accionistas deberán inscribirse o comunicar fehacientemente su asistencia hasta las 20:00 horas del día 28 de enero de 2025.

Boleto N°: ATM_8625418 Importe: \$ 20250
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

FRIGORIFICO TUNUYAN S.A. El Directorio de Frigorífico Tunuyán SA Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de enero de 2025 a las 16:00 hs. en 1º convocatoria y una hora después en 2º convocatoria en su sede de Ruta 40 y Melchor Villanueva de Tunuyán Mendoza, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA; 1.) Designación de dos accionistas para firmar el Acta correspondiente. 2.-) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio n° 49 cerrado al 31 de octubre de 2.024. 3.-) Aprobación por la Asamblea de la gestión del Directorio y Sindicatura 4.-). Tratamiento de asignación de Resultados 5.-). a) Elección de Directores Titulares y Suplentes por las acciones clase A y B, por finalización del mandato y por el término de un ejercicio. b) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio. 6.-) Consideración del monto de retiros a cuenta de honorarios de Directores y Síndico por el ejercicio 50 iniciado el 01 de noviembre de 2.024. Nota: Los accionistas deberán inscribirse o cursar comunicación en horario de trabajo hasta las 20:00 hs. del día 28 de enero de 2.025 (art. 238 L.S.).

Boleto N°: ATM_8625008 Importe: \$ 17550
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

REMATES

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, Rematará por cuenta y orden de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN conforme EXPTE. N° 5061/24 "SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE-SUBASTA DE BIENES EN DESUSO"-ORDENANZA N° 3.311 DEL 11/12/2024 Por lo que se dispone la venta en SUBASTA PÚBLICA MODALIDAD ELECTRONICA/ ONLINE. El cierre de la subasta se llevará a cabo el día 12 DE FEBRERO DE 2025 a las 14:00 HORAS. El remate se realiza con base y al mejor postor atento a las normativas vigentes enunciadas mediante las siguientes modalidades, condiciones generales, particulares y procedimiento administrativo conforme la Ley 8706, artículo 143 del Decreto 1000/15, modificado por el Decreto 860 del 2021.

1. MODALIDAD: Los bienes serán subastados con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar, portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones de subastas electrónicas. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización.

2. EXHIBICION: Los bienes serán exhibidos con el siguiente cronograma: LOTE N° 1 el día 04 de Febrero de 2025 en el horario de 9.00 hs. a 13.00 hs. en calle La Argentina esquina Roca, Tunuyán, Mendoza. Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran, NO admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defectos de los mismos, liberando de toda responsabilidad a la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN y Martillera actuante.

3. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder a www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión y/o cesión de derecho.

4. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas. Concluido el acto de subasta y determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Asimismo, automáticamente se comunicará al Martillero y la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN que el remate ha concluido, los datos personales y de contacto del adjudicatario para cada uno de los bienes en subasta.

5. APROBACION: El remate de cada lote quedara sujeto a la aprobación de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN. En caso de no aprobarse la oferta, el acto quedara sin efecto.

6. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN, los adjudicatarios deberán efectivizar, dentro del plazo de cinco (5) días, lo siguiente: a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN Banco de la Nación Argentina- Tipo de cuenta 03-CC \$. Cuenta Corriente N° 35905303065022, CUIT N° 30-99916956-9, CBU 0110530820053030650228. b) El diez por ciento (10%) más IVA en concepto de COMISIÓN de MARTILLERA y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50% por ser la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN exenta) cero coma setenta cinco por ciento (0.75%) en los bienes no registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 y CBU 0720068788000005048236. La oferta no cancelada en dicho plazo serán dadas por nulas, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote no se podrá discriminar IVA de acuerdo a la condición fiscal del comprador. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN y la Martillera. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta.

7. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretara con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele.

8. Si no hubiera postores en el remate por la base, en la misma subasta se realizara el segundo con una retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%), (Esto solo lo determina la MUNICIPALIDAD DE

TUNUYAN y, si el resultado de este fuese también negativo, la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN podrá aceptar ofertas directas, siempre que se supere un 5% como mínimo la base retasada, o bien disponer un tercer remate sin base o suspender la subasta.

9. ENTREGA. Los Bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición, ni en sus inmediaciones. Los lotes serán entregados con autorización de la MUNICIPALIDAD DE TUNUYAN una vez comprobado la cancelación de saldos, dentro de un máximo de QUINCE DIAS (15) hábiles administrativos, en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se producirá la mora automáticamente debiendo el comprador pagar el bodegaje que es de \$ 10.000 por día. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro o ART a las personas que ingresen para el retiro de los bienes quienes deberán cumplir con todas las normas de seguridad industrial y con todos los protocolos sanitarios exigidos por el Ejecutivo.

10. En caso de disponerse la anulación del lote, aun cuando este haya sido aprobado y abonado totalmente, el comprador no tendrá derecho a reclamo alguno, percibiendo únicamente en concepto de devolución la cantidad nominal que hubiere pagado.

11. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: hmariamancha@gmail.com Web. www.manuchasubastas.com.ar.

LOTE N° 1: (CHATARRA). EXDOMINIO: DCO 716. MARCA: FORD. MODELO: RANGER.- EXDOMINIO WWF 954. MARCA: FORD MODELO: 7000.- EXDOMINIO: DEZ 944. MARCA: IVECO. MODELO: 120 E-15.- EXDOMINIO: VPZ 147. MARCA: FORD. MODELO: 700.- EXDOMINIO: VMP 791. MARCA: CHEVROLET. MODELO: 614.- EXDOMINIO: VPZ 154. MARCA: DODGE 800.- EXDOMINIO: WWF 953. MARCA: DODGE. MODELO: 800.- EXDOMINIO: DEZ 942. MARCA: IVECO. MODELO: 140-E.- EXDOMINIO: WQS 414. MARCA: RENAULT. MODELO: 4S.- EXDOMINIO: DCO 723. MARCA: MERCEDES BENZ. MODELO: SPRINTER.- EXDOMINIO: VMP 788. MARCA: FORD. MODELO: FALCON.- EXDOMINIO CZF 096. MARCA: KIA. MODELO: TOPIC.- EXDOMINIO: EXP 792. MARCA: VOLKSWAGEN. MODELO: MARCOPOLO.- EXDOMINIO: USP 253. MARCA: FORD. MODELO: F-100.- (todos dados de baja definitiva) 4- TANQUES.- RODILLO COMPACTADOR.- MOTONIVELADORA (DESARMADA-SIN MOTOR).- TOBAS VARIAS.- TRACTOR (DESARMADO). 5.000 (APROXIMADAMENTE) LUMINARIAS EN DESUSO DISTINTOS MODELOS (NO INCLUYE LOS BINS). CHATARRA VARIAS.- BASE \$ 900.000

S/Cargo

07-08-09-10-13-14-15-16-17-20/01/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

"CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de ALVAREZ GABRIELA F., a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_8626977 Importe: \$ 1080

16-17/01/2025 (2 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-06745526-GDEMZA-IPV (Nota N° 7839/2019), caratulado B° SAN VICENTE- MANZANA-I- CASA-27- notificar a la Sra. CIRRINCIONE ANDREA MARIANA DNI N° 23.631.252, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada

como BARRIO SAN VICENTE- MANZANA-I- CASA-27- del Departamento TUNUYAN de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 22970900027 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON 23/100 (\$ 597.181.23) equivalente a 106 cuotas, actualizada al día 15/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

(*)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2024-06745570- -GDEMZA-IPV (Nota N° 10859/2019), caratulado Bº RENACER II- MANZANA-F- CASA-09- notificar a la Sra. LOPEZ MARTA IVANA ELIZABETH DNI N° 32.667.207, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO RENACER II- MANZANA-F- CASA-09- del Departamento MAIPU de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 25730600009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 87/100 (\$ 8.170.628.87) equivalente a 49 cuotas, actualizada al día 15/01/2025, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido PRADO, Oscar Armando FF 01/07/1977 sepultado en Nicho 511 Sector O del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a cementerio de Los Barriales Nicho 9 Fila 1 Sector 12. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8565915 Importe: \$ 810

15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-000079/F1-GC, caratulado: “ACTA INFRACCIÓN DAYE N° A7200000074-BN.6655-POR FALTA DE CESTO REGLAMENTARIO EN LA VÍA PÚBLICA-PM.10141”; Notifica/ Emplaza al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 10141 DE LA VEGA DE MERCADO ELCIRA, el contenido del Acta de Infracción N° A7200000074 que dispone: Fecha y Hora: 08 de Enero de 2025 13:51hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIÓN Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE JUAN B. JUSTO 1620 Infracción Cod: 1042 m3/m: Ley 6846 Artículo: 17 Inciso: A y B CARECER DE CESTO PARA RESIDUOS PROPIO, FRENTE A DOMICILIO, CON DISEÑO ADECUADO A DISPOSICIÓN MUNICIPAL . Observaciones: No da cumplimiento BN N° 6665. IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas,

en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de www.godoycruz.gob.ar. También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio www.godoycruz.gob.ar Fdo ACOSTA GENARO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 08 de Enero de 2025.-

Boleto N°: ATM_8628135 Importe: \$ 15390
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

EX-2022-03414123-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "SUM AUX TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN 31012300 AV LESIONES". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR PP TONON GALLARDO LEONARDO SEBASTIAN DNI 31.012.300 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de CESANTÍA conforme Art. 100 inc. 1, en función de los articulados 8 primera parte, art. 43 inc. 1 y 3, y art. 88 inc. 3 y 8; todo ellos de la Ley 6722/99; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 119: MENDOZA, 08 DE ENERO DE 2.025. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DRA. ANALIA RODRIGUEZ DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

EX-2024-03916684-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "IGS C/ GUIRALDES PALAVECINO ADRIANA MICAELA DNI 28413632 POR INFRACCIÓN AL ART. 100º INC. 1RO. EN FUNCIÓN CON EL ART. 8º PRIMERA PARTE,ART.9º INC. 1ERO Y ART. 16 INC. 8VO., CONCORDANTE CON EL ART. 43º INC. 1RO.Y 3RO AGRAVADO POR LAS CIRCUNSTANCIAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 88º INC. 1RO Y 3RO DE LA LEY 6722.-". PROCEDASE A NOTIFICAR A: AUXILIAR 2DO. GUIRALDES PALAVECINO ADRIANA MICAELA DNI 28413632 vía Boletín Oficial conforme artículo 152 de la Ley 9.003, que se ha sugerido la sanción de 36 DIAS DE SUSPENSION LABORAL conforme Art. 100º inc. 1ro. En función con el Art. 8º primera parte, Art.9º inc. 1ero y Art. 16 inc. 8vo., concordante con el Art. 43º inc. 1ro.y 3ro agravado por las circunstancias establecidas en el Art. 88º inc. 1ro y 3ro de la Ley 6722; que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 35: MENDOZA, 11 DE SEOTIEMBRE DE 2.024. Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante. 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 138 de la Ley 6.722/99). 3- Notifíquese al interesado en forma legal. 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina. FDO. DR. MIGUEL BONDINO DIRECTOR VOCAL, DR. GUSTAVO SARLI DIRECTOR VOCAL Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.

S/Cargo
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VERDERICO CARMELO PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242444

Boleto N°: ATM_8621941 Importe: \$ 1350

14-15-16-17-20/01/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de LEONOR PERALTA cita municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DESCANSO que se encuentra en sector 30-fraccion04-parcela 47 del parque de descanso conforme EE6578/2021 of.Defunciones- planta baja FDO: Dra Chacón asesora DAL Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8622014 Importe: \$ 4050
10-14-16-20-22/01/2025 (5 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. JORGE ANTONIO DONAIRE en su carácter de responsable del nicho N°95 fila N°3 pabellón N°10 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la responsabilidad del mismo, pretendido por el Sr. OSCAR DANIEL ENCINA tramitado mediante Expte.: N°2024-10828-0-E, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 8 a 14 hs.-

Boleto N°: ATM_8626409 Importe: \$ 4860
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. ND 2024-06440103, caratulado "B° SAN ISIDRO B 04 RIVADAVIA SEGUN ADJUDICACION POR OCUPACION LEY DE REGULARIZACION 9378/22 COD: 2010200004. Notificar a GUZMAN BENITO VICTORIANO, DNI N° 6.644.753 y a AMAYA MARIA TRANSITO DNI N°4.867.744, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio SAN ISIDRO Manz. B, Casa 4, del Departamento de RIVADAVIA, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de CRISTINA GUADALUPE CABRERA, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN, que se encuentran en Nicho n° 1424-Fila 02- Pabellón 47-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE 26925/2024- Of. Defunciones- Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacón Sonia Ethel. Asesora DAL, Municipalidad de Guaymallén

Boleto N°: ATM_8623129 Importe: \$ 4050
08-10-14-16-20/01/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de LUIS PASCUAL BODRITO, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento REMISION DE RESTOS A OSARIO COMUN, que se encuentran en Nicho n° 845-Fila 02- Pabellón 47-AD del Cementerio de Guaymallén, conforme EE 26920/2024- Of. Defunciones- Planta Baja. Fdo.: Dra. Chacón Sonia Ethel. Asesora DAL, Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8623131 Importe: \$ 4050
08-10-14-16-20/01/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. RAMIREZ, MARCELA INES DNI 20.178.917, por reclamo de los haberes pendientes de indemnización por fallecimiento de dicho agente, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en el 1 er Piso, Cuerpo Central, Casa de Gobierno, Ciudad Mendoza

Boleto N°: ATM_8626000 Importe: \$ 4050
13-14-15-16-17/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTEGA JULIO RAUL Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242417

Boleto N°: ATM_8621792 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ MIRIAM NOEMI Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242424

Boleto N°: ATM_8621805 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de CORTI EMA VIOLETA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242426

Boleto N°: ATM_8621807 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ NELIDA AURORA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242432

Boleto N°: ATM_8621819 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SOLIS PASCUAL Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242433

Boleto N°: ATM_8621822 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DELFINO ELSA Fdo. ROBERTO
MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242438

Boleto N°: ATM_8621833 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE DELIA MIRTHA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242441

Boleto N°: ATM_8621843 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de LOPEZ MARGARITA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242443

Boleto N°: ATM_8621850 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CARBAJAL JORGE JESUS Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242411.

Boleto N°: ATM_8621856 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVENCIA DORA GLORIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242412

Boleto N°: ATM_8621859 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VAZQUEZ ANTONIO MARIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242414

Boleto N°: ATM_8621860 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO FRANCISCA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242416

Boleto N°: ATM_8621868 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORTIZ AMANSOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242419.

Boleto N°: ATM_8621881 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de OLMOS JORGE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242422

Boleto N°: ATM_8621884 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RIPA ENCARNACION Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242425

Boleto N°: ATM_8621892 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTES MARTHA MAGDALENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242427

Boleto N°: ATM_8621901 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS NELLY SEVERA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242429

Boleto N°: ATM_8621905 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ADARO TERESA NORMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242435

Boleto N°: ATM_8621916 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREZ ISABEL MIRTA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242439

Boleto N°: ATM_8621918 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PALMIERI RAUL HERNAN Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242420

Boleto N°: ATM_8621948 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RETA ELIDA NORMA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242418

Boleto N°: ATM_8621952 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de SAENZ DE JUBERA NORMA
MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242415

Boleto N°: ATM_8621956 Importe: \$ 2700
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ MARIA ISABEL
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1242413

Boleto N°: ATM_8621960 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SUAREZ CARMEN OLGA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242423

Boleto N°: ATM_8622027 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RAGUSA ANGELICA Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242430

Boleto N°: ATM_8622031 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CANO ROBERTO FEDERICO
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242431

Boleto N°: ATM_8622036 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de WANCEL MYRNA SALLY Fdo.
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242434

Boleto N°: ATM_8622042 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ANDRADA HUGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242436

Boleto N°: ATM_8622061 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORQUERA FANNY EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242440

Boleto N°: ATM_8622065 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VALDIVIA CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1242442

Boleto N°: ATM_8622066 Importe: \$ 1350
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

A herederos de SAAVEDRA RICARDO NORBERTO, CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES, bajo apercibimiento legal. Expte . N° 2024-9962381. Fdo.: Dr. Jorge Daniel Eduardo González. Coordinador Ejecutivo. Of. Técnica Previsional. Gobierno de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8624944 Importe: \$ 2700
10-13-14-15-16/01/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 120,00 m2 parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Ley N° 8.475, de Veronica Lorena Spotti, Sebastian Andres Spotti, Nadia Betina Spotti y Damián Héctor Spotti, Calle Ecuador N° 1109, Villa Nueva, Guaymallen, Enero 27, hora 09:00. Expediente EE-68495-2024

Boleto N°: ATM_8626061 Importe: \$ 2430
16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor IVAN EMANUEL ALBERTI, mensurará aproximadamente 95,00 m2 parte mayor extensión, para Expropiación, Decreto Ley Provincial N° 1447/75, Ley N° 8.475, de Graciela Nélida María Ervin, Silvia Beatriz Ervin y Analía Leticia Ervin, Calle Avellaneda N° 925, Villa Nueva, Guaymallen, Enero 27, hora 09:30. Expediente EE-68515-2024

Boleto N°: ATM_8626068 Importe: \$ 2430
16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Roberto Rodrigo Agrimensor Mensurará 14 Ha 6529.20 m2 (parte mayor superficie) SUPERIOR GOBIERNO de la PROVINCIA DE MENDOZA (Adjudicación bajo Ley 4711) Ubicadas: Calle Dr. M. Saez Esq. Viñuela Esq. Banco Español. La Llave. San Rafael. EXPTE. :EX – 2024 – 09945237 – GDEMZA–DGCAT_ ATM. Enero 22 HORA: 9 am.

Boleto N°: ATM_8626979 Importe: \$ 2430
16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

(*)

José Giordano, Agrimensor, mediará unidad de P.H. B-1, orden 1, planta subsuelo, destino cochera, sup. Propia 31,50m², sup. Común 29,06m² % dominio 0,73, Edificio Mitre V, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, propiedad MITRE CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pretendida por Martin Darío Malmód. Mitre 747, Ciudad, Capital. Se cita a copropietarios interesados del mencionado edificio. Enero 25. Hora 11. EX-2024-10004027-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8626991 Importe: \$ 3240
16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Victoria Bonacalza mediará 2.5ha aproximadamente, propiedad de SALVADOR CARLOS CEFERINO, ubicada en Servidumbre de Tránsito 170.00m al oeste de Carril Chimba y por éste 751.00m al sur del eje de RN N°7, Palmira, San Martín, Mendoza. Enero 27. Hora: 08:00. EX-2024-09664854-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8630409 Importe: \$ 2430
16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

(*)

María Maldonado Agrimensora mediará 1 ha 1000 m² aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: BENITA MARIN. Pretende: TELLO ROBERTO DAVID. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Ruta Prov. N° 50 costado norte 210 m oeste calle El Alto. Buen Orden San Martín. Límites: Norte Cesareo Marin, Sur: Ruta Prov. N° 50 Este y oeste: Propietaria Enero 25. Hora: 10:00. EX-2024-03410375--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8630415 Importe: \$ 3240
16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Martín Gili mediará 214.16 M² de ROBERTO EDGARDO GALDEANO calle Genner N°1622, Barrio Trapiche, Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza. Enero 27. Hora: 08:00. EX-2025-00197452-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8630418 Importe: \$ 810
16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera agrimensora Natacha Llinas mediará TÍTULO I: 180m² y TÍTULO II: 141,14m², colindantes entre sí de AMELIA PERAL VDA. DE DEL BONO (50%) MIRIAM ESTELA DEL BONO (25%) DIANA NORMA DEL BONO (25%) San Martín 2015 esquina Lescano Fa, Ciudad, Las Heras. Enero 25. Hora: 09:30. EX-2024-09592807-GDEMZA-CAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8630516 Importe: \$ 2430
16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

(*)

María Maldonado Agrimensora mediará 300 m² aproximadamente parte mayor extensión (Fundo enclavado). Propietario: VICTOR DUMIT. Pretende: JACOMES LUCIA BEATRIZ. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Callejón servidumbre de hecho s/n° a constituir costado

este 45 m sur calle Angel Persico costado sur 13 m este calle Perito Moreno Palmira San Martín. Límites: Norte, Sur, Este: propietario y oeste: callejón servidumbre de hecho (propietario: Victor Dumit). Enero 25. Hora: 18:00. EX-2024-09794572- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8630411 Importe: \$ 3240
16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez realizara una mensura para Para Obtención Título Supletorio. Ley 14159 y sus modificatorias de una superficie aprox. de 97.88 m2 Propietario: GOMENSORO, MARÍA ELVIRA, PRETENDIDA POR: ONTIVEROS, CECILIA VANINA. Ubicado en calle Jorge A. Canning 3813.General Belgrano. Guaymallén. Mendoza. Colindantes: Norte: Calle Jorge A Canning. Sur: Héctor Marcelo Navarro (poseedor). Este: Bumarrico Roberto Benjamín y Canta Raquel Haydee de Bumarrico. Oeste: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa (% del PCIF pretendido por Héctor Marcelo Navarro y María Cristina Arias). Nota: El titular registral de todos los colindantes citados es "Gomensoro, María Elvira" EX-2025-00129266- -GDEMZA-DGCAT_ATM - Fecha: 23/01/2025. Hora: 13 hs.

Boleto N°: ATM_8626369 Importe: \$ 4860
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gonzalo Palazzetti, medirá 220,56 m2 y 220,56 m2, propiedades de QUERCETTI LEONARDO IGNACIO y ZEBALLOS CARETTA ILEANA ALEJANDRA, ubicados en Calle Pascual Illanes s/n°, a 27m hacia el Sur de Calle Cacheuta, costado Este, Manzana G, Casa 29, B° Solares de Brown, La Cienaguita, Las Heras. Enero 22, Hora 10:30. EX-2024-09865759-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8628093 Importe: \$ 2430
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gonzalo Palazzetti, medirá 190,47 m2, propiedad de TRECAM SOCIEDAD ANONIMA ubicados en Calle Primero de Mayo N° 2148, Ciudad, Godoy Cruz. Enero 22, hora 09:00. EX-2024-09865851-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8628096 Importe: \$ 1620
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Didier Ivan Vignoni medirá 436.39 m2, propiedad de ARAUJO VÍCTOR HUMBERTO, ubicados en calle Nicolas Videla n° 135, Ciudad, Junín, Mendoza. Enero 22 de 2025. Hora 13:00. EX-2025-00148542-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8628097 Importe: \$ 1620
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor medirá 401770 m2 aproximadamente, de MANUELA BAZAN JULIA GEORGINA PEDRO VICTORIO ABDON SENEN CELESTINO FERRER Y ANTONIA MAGGIORI O MAYORI BAZAN, en Costa Canal Galigniana sin número a 3000 metros al Este de Carril Chimbas, costado norte, Tres Porteñas, San Martín. Expediente: EX-2025-00156538-GDEMZA-DGCAT_ATM. Enero 22, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_8628099 Importe: \$ 2430
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Facundo Calveras medirá aproximadamente Parte Mayor Extensión parcelas: Rc1: 5.990,41 m2; Rt3: 4.300,88 m2; J1: 1.013,09 m2 y J17: 993,08 m2, ubicadas respectivamente en: calle Lateral Sur SANTA RITA a 210 m por esta en dirección este desde intersección con Calle 9, costado sur; calle Lateral Norte Ruta Nacional N°40 a 380 m por esta en dirección este desde intersección con

Calle 9, costado noroeste; intersección calle 7 y 4, esquina sureste e intersección calle 7 y 6, esquina noreste. Parque Industrial Primer Etapa, El Resguardo, Las Heras. Propietario Municipalidad de Las Heras. Punto de encuentro arco de ingreso. Enero 22 Hora: 8:00. EE-1725-2025

Boleto N°: ATM_8628047 Importe: \$ 5670
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 4607,49m², propiedad de VICTORIO JUAN FORTUNATO TODESCAT, pretendiente: JUAN CARLOS BAZAN. Gestión título Supletorio ley 14159 y Modificatorias. Límites: Norte: intersección Ruta prov 14 y Ruta prov 61; Sur: Pedro Sotana; Este: Ruta provincial 61; Oeste: vía de ferrocarril Buenos Aires al pacífico; Rodriguez Peña, Junín. Mendoza. Enero 23, Hora 12:00. EX-2024-09902073-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8628100 Importe: \$ 2430
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 482.00 m², propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT S.A. pretendida por EDGARDO GABRIEL LEGLISES, OSVALDO AGUSTIN LEGLISES, MAFALDA LEONOR GIANNONI y JUAN CARLOS LEGLISES, Gestión Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites, Norte: Miriam Gladys Lopez, Sur: Calle Cadetes Chilenos, Este: Sara Isabel Gomez, Susana Urbelina Gomez, Micaela Camila Gomez, Ana Gladys Gomez y Rosa del Carmen Gomez, Oeste: Bodegas y Viñedos Dumit S.A. Calle Cadetes Chilenos 1050, Palmira, San Martín. Enero 24, hora 12:00. EX-2024-08878941-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8628115 Importe: \$ 4050
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

Raúl Bollati, Agrimensor, Mensurará 620,00 m² aproximadamente de Echeverrieta Leonardo, Pretende Silva Gustavo Darío, Obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, San Cayetano N° 231, Barrio Echeverrieta, Cuadro Benegas, San Rafael. Límites Norte en 19,80 m calle San Cayetano, Sur 20,70 M Morales Ana María, este 30,60 m Echeverrieta Leonardo, Oeste 32.60 m Morales Ana María. Expte. ee-1900-2025-GDEMZA-DGCAT-ATM. Enero 22. hora 16,30

Boleto N°: ATM_8626968 Importe: \$ 3240
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

Daniel Lancellotti, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 2508 m², propiedad RAFAEL ENRIQUE OLIVARES MAGALLANES pretendida por VICENTE SALVADOR FEDERICI Gestión título supletorio Decreto 5756/58 Ley 14.159 y modificatorias; Límites: Norte, Este y Oeste: RAFAEL ENRIQUE OLIVARES MAGALLANES, Sur: Carmen Federico Olivares. Ubicada: callejón de servidumbre por calle Salvarredi; 677m al sur de Ruta Provincial n°50; por éste 250m al oeste lado Sur, Distrito Alto Verde, Departamento San Martín; Enero 22. Hora: 09:00. EX-2024-00476412- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8627019 Importe: \$ 4050
15-16-17/01/2025 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 3568,06 m² aproximadamente. TITULAR: VALLEJOS GERARDO LEONIDAS. - PRETENDIENTE: VILCHEZ ALEJANDRO GASTON, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Callejón JOSE GONZALEZ S/N° 255m SUR de Calle Quiroga, margen oeste, RAMA CAIDA, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORTE: TORO GILDA ROXANA, TORO GISELA EDITH, SUR: MORALES CARLOS RAMON, ESTE: callejón Jose Gonzalez, OESTE: RE EVA ROSA; PEREZ MELINA VALERIA, PEREZ SEBASTIAN ARIEL; Enero 21; Hora 10.00.- EX-2024-09972794-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8622093 Importe: \$ 3240
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

Luis Domínguez Barro, Agrimensor, mediará aproximadamente 81.350 m2. Propietarios: Título I: Pequeña Bodega S.R.L; Título II y III: Ayrton Axel, Carolina, María Inés Da Silva Viana y Título IV: La Cordillera Sociedad de Responsabilidad Limitada; formando los cuatro títulos una unidad a mediar. Pretende: Beatriz María Casco. Mensura Gestión Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Ubicada con salida a Ruta Nacional 40 Norte, a 13.5 km al norte de calle Las Bardas, costado este. El Chacay. Ciudad. Malargüe. Límites Generales: Norte y Sur: Pequeña Bodega SRL. Este: Ferro Carril General San Martín. Oeste: Ruta Nacional N° 40. Punto de Reunión: Sobre Ruta Nacional 40, coordenadas: 2447120-6088780, costado este. El Chacay. Ciudad. Malargüe. Enero: 21 Hora: 08- EX-2025-00078381- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8626345 Importe: \$ 5670
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor MAURO DOMINGUEZ mediará 251m2 aproximadamente, de BRUNETTI INES LIDIA y BRUNETTI EDUARDO PABLO ubicados en calle Pedro Vargas 603, Coronel Dorrego, Guaymallen. Enero 21, hora 9:00hs. Expediente: EX-2025-00290209- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8628058 Importe: \$ 1620
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Lancellotti mediará 24629,49 m² propiedad MIGUEL LOPEZ, ubicada Carril Nacional Antiguo S/N°, 50 m oeste Canal San Martín costado norte, disto. Fray Luis Beltrán, dpto. Maipú. Enero 21. Hora: 09:00. EX-2025-00198643-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8628192 Importe: \$ 1620
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

Rafael Ferreyra, Agrimensor, mediará 100,82 m2 aproximadamente, propietario: RICARDO ALBERTO FABIAN CAMPANINI. Ubicación: Calle Rastreador Fournier N° 2.567, Nueva Ciudad, Guaymallén. Enero 21. Hora: 10:00. EX-2025-00108678-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8628195 Importe: \$ 1620
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mediará: Título I: 2.245,79m2; Título II: 1 ha 5.508,42 m; propiedades contiguas; Propietario: ; ubicadas sobre calle Juan Isidro Maza (costado este), 375 metros norte de calle San José, Colonia Bombal, Rodeo del Medio. EX-2024-09949697-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8628200 Importe: \$ 1620
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mediará 310,45 m². Propiedad: "JOSÉ RADDINO Y ARANDA HIDALGO de RADDINO AMELIA", cita: O'HIGGINS N°1.424, Villa Hipódromo, Godoy Cruz; Mza. Enero 21. Hora: 08:30. EX-2024-09320791-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8628204 Importe: \$ 1620
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

Rubén Andrés Caro Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará 4993,00m² aproximadamente, propiedad de la UNIÓN VECINAL "UNIDAD LATINOAMERICANA", ubicada en calle Dorrego s/n° costado sur a 27,00m al oeste de calle Lamadrid, Panquehua, Las Heras. Enero 21. Hora: 09:00. EE

-1624-2025.

Boleto N°: ATM_8628212 Importe: \$ 1620
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

Agustín Navarro Ingeniero Agrimensor mensurará 723.10m² aproximadamente propiedad MANUEL PRIETO pretendida por GUAJARDO GABRIELA ELIZABETH, gestión Titulo Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada intersección calles San Martín y Rosario Bustos de Zapata por esta 87.40m al Sur costado Este, La Consulta, San Carlos. Límites: Norte, Este y Sur: Manuela Elvira, teresa Marcelina, Elvira y Artemio Gumercindo Prieto. Oeste: calle Rosario Bustos de Zapata. Enero 21. Hora: 16:30. EX-2025-00273118-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8628182 Importe: \$ 3240
14-15-16/01/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por art.2 de la ley 11.867 el sr/a Molina Carla Marianela DNI 33823168 con domicilio en calle Dique los Nihules 1642 anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de sr/a Micaela Abril Aguilar Dni 41992324 destinados al rubro de Almacenes y despensas- kiosco interior" ubicado en la calle Salvador Arias 1199 de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Dique los Nihules 1642.

Boleto N°: ATM_8626363 Importe: \$ 6750
13-14-15-16-17/01/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SOTAVENTO SOCIEDAD ANÓNIMA. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "SOTAVENTO S.A.", con sede social ubicada en Martínez de Rozas 755, Distrito Ciudad, Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 18 de marzo de 2024 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Para integrar el directorio: Directora Titular y Presidente la Señora MARIA CRISTINA DOMINGUEZ (D.N.I. N° 20.357.649) y Directora Suplente la Señora MARÍA PAZ MORENO DOMÍNGUEZ (D.N.I. 45.965.633) quienes asumen por el término de tres (3) períodos, finalizados el 31 de diciembre de 2026. Ambos directores constituyen domicilio especial conforme el art. 256 de la ley 19.550 en Martínez de Rozas 755, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8359115 Importe: \$ 720
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

"GCM EMERGENCIAS S.A.S." – 1°) Consideración y aprobación de la transferencia del 100% del paquete accionario de la sociedad GCM EMERGENCIAS S.A.S.: Mediante Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas, de fecha 14/11/2024, el Sr. Luis Emilio Miguel Zea, DNI N: 12.138.617, en su carácter de único titular del 100% de las acciones de GCM EMERGENCIAS S.A.S., luego de informar al directorio de la venta del paquete accionario se considera y aprueba la celebración del Contrato de Compraventa de Acciones de la sociedad; asimismo, manifiesta que suscribe dicho contrato, en complemento con el Acta en cuestión junto al Sr. Gustavo Sergio Cappadona, DNI N° 17.126.609 y el Sr. Matías Nahuel Cappadona, DNI N° 35.514.603. Mediante este contrato, el Sr. Zea transfiere la totalidad del paquete accionario, en partes iguales (50% cada uno) a los nuevos accionistas, con el asentimiento de su cónyuge la Sra. Gabriela Verónica Acosta con DNI N°: 24.207.607. Los adquirentes aceptan la transferencia y asumen la titularidad de las acciones conforme a los términos y condiciones acordados en el contrato. El Sr. Zea transfiere 100 acciones a \$ 4.500,00 c/u por un valor de \$ 450.000,00, suma que

es pagada, en efectivo, en partes iguales, en el momento de la firma del Contrato, por el Sr. Gustavo Sergio Cappadona y por el Sr. Matías Nahuel Cappadona 2º) Tratamiento, así como aceptación de la renuncia de las autoridades actuales y aprobación de su gestión: El Sr. Osvaldo Sergio Castro, DNI N° 20.256.550, en su calidad de presidente de GCM EMERGENCIAS S.A.S., presenta su renuncia al cargo por motivo de la venta del paquete accionario, la cual es tratada y aceptada por unanimidad. En el mismo sentido, el Sr. Luis Emilio Miguel Zea, DNI N° 12.138.617, en su calidad de director suplente, presenta también su renuncia por motivo de la venta del paquete accionario, la cual es tratada y aceptada por unanimidad. En ambos casos, se trata y aprueba tanto la renuncia, así como la gestión del directorio saliente llevada hasta el momento sin ningún tema que tratar o reclamar en un futuro. 3º) Designación de nuevas autoridades y domicilio especial de las mismas, aceptación de cargos, Resol. UIF N° 11/11, art. 264 de la Ley 19.550 y art.293. del Código Penal de la Nación Argentina: Como Presidente se designa al Sr. Matías Nahuel Cappadona, DNI° 35.514.603, CUIT N°: 20-35514603-1, soltero, domiciliado en calle Perito Moreno N° 251, Distrito de Coquimbito, Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico gcm.emergencias@gmail.com y como Director Suplente se designa al Sr. Gustavo Sergio Cappadona, DNI° 17.126.609, CUIT N°: 20-17126609-3, casado, domiciliado en calle Tiburcio Benegas N° 802, Distrito de San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico gcm.emergencias@gmail.com. Estas designaciones son aprobadas por unanimidad y ambas autoridades aceptan los cargos que les han sido conferidos, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifestando bajo forma de declaración jurada que No son Personas Expuestas Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, ambas autoridades declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo que les han sido designados del art. 264 de la Ley General de Sociedades, declaración que la realizan en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; y se comprometen a comunicar la designación en sus nuevos cargos a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza para su debida inscripción así como a los organismos de recaudación o que así lo requieran.

Boleto N°: ATM_8621376 Importe: \$ 9990
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

STAMPA GRAFICA S.A.: ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: En Asamblea General Ordinaria del 08/01/2025 de conformidad Estatuto Social y Ley 19.550, se resuelve nombrar para integrar el nuevo Directorio. Ejercerá el cargo de Presidente ANA BEATRIZ MOLINA, DNI 22.407.044. Director Suplente ROSA LEONOR BARREIRO, DNI 24.192.250. Los nombrados aceptan las designaciones que han sido efectuadas por el término de 3 ejercicios y fijan domicilio especial y legal en Calle Manuel García 1361, Godoy Cruz, Mendoza, y declaran bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el Art. 264 de la Ley 19.550 y Art. 293 del Código Penal, ofreciendo los Directores en garantía de su gestión depositar en la sociedad en efectivo una cantidad equivalente al 1% del Capital Social.

Boleto N°: ATM_8626010 Importe: \$ 2160
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

GiVe SAS., comunica que por Acta de fecha 09/12/2024, se procedió a la elección de nuevas autoridades atento a la renuncia del Administrador Titular: Cristian Alejandro Giugno DNI N° 30.345.051 y Suplente: Maria Carmela Cutugno DNI N° 10.655.059 .-

Boleto N°: ATM_8628217 Importe: \$ 540
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRICOLA TORRELEONES S.A.S En Mendoza a los diez días del mes de Diciembre de 2024 se reúne

en el domicilio social de Pedro Molina 383, 2 do piso , oficina 3 el 100% del capital social de AGRICOLA TORRELEONES S.A.S. representado por los señores accionistas 1) FRANCISCO FRAGUAS, argentino, nacido 04/12/1960, casado, DNI 13.912.704, CUIT 20-13912704- 9, empresario, domiciliado en Paso de los Andes 969 Ciudad de Mendoza y EMILIO CORVALAN JOFRE, argentino, nacido 19/12/1960, casado, con DNI 14149155, CUIT 20-14149155-6, empresario, domicilio en Pedro Molina 383, 2do piso, ofc 3y4 , Ciudad de Mendoza, Mendoza,. Ambos socios, REPRESENTATIVOS DEL 100% DEL CAPITAL SOCIAL de AGRICOLA TORRELEONES S.A.S, ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta .2. Ampliación del objeto social a fin de adecuar el mismo a la nueva actividad de la sociedad. Verificada la presencia del 100 % del capital social toma la palabra el Sr Emilio Corvalan y propone al Sr Francisco Fraguas para que lo acompañe en la firma del acta correspondiente, lo cual se aprueba por unanimidad. Luego de una deliberación minuciosa La Sociedad a través de la voluntad unánime de sus socios amplía su objeto social de la siguiente forma: Tendrá también por objeto: 1) Prestar, por cuenta propia o asociada a terceros, servicios de asesoramiento, análisis, y consultoría relacionados con software, planificación tecnológica, calidad, organización y sistemas de información, mejora, racionalización y cambio de la gestión, seguridad y protección de la información, gestión de contingencias y mantenimiento del negocio, desarrollo e implementación de sistemas. 2) Análisis, diseño, desarrollo, producción, construcción, pruebas, integración, implantación, reparación, mantenimiento y comercialización de sistemas, soluciones y productos de software y cualquier tipo de servicios relacionados con todo ello. 3) Comercialización de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación. 4) Suministro, implantación, integración y mantenimiento de soluciones informáticas propias y de terceros, incluyendo comercialización, fabricación, importación, exportación, distribución, leasing, consignación, concesión y alquiler de máquinas, equipos, programas, software, sistemas y/o elementos y/o accesorios relacionados con las actividades antes descritas, así como también la explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales y el ejercicio y desempeño de representaciones, mandatos y comisiones vinculadas con su objeto. 5) Servicios de puesta en funcionamiento, seguimiento, explotación, gestión y control de equipos y sistemas informáticos y de infraestructuras telemáticas. 6) Captura, grabación y gestión de datos por medios electrónicos, informáticos y telemáticos. 7) Actividades de formación presencial, a distancia u on-line en materia de planificación y organización tecnológica, seguridad informática, metodologías, análisis, diseño y programación y productos y soluciones propias o de terceros, y/o en cualquier materia que tenga relación con el objeto social, incluyendo la preparación y distribución del material didáctico relacionado con dichas actividades de formación. 8) Gestión externa de todos o parte de los procesos informáticos de todo tipo de empresas e instituciones públicas y privadas. 9) Actividades relacionadas con Internet, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico y custodia de información. Servicios de alojamiento Web (colocation, housing, hosting dedicado, hosting virtual), servicios gestionados de explotación, administración y mantenimiento de sistemas de información, infraestructura hardware, sistemas operativos, bases de datos y aplicaciones informáticas), comunicaciones de datos y soporte a usuarios en relación a estos servicios 10) Programación informática. LA SOCIEDAD TIENE PLENA CAPACIDAD DE DERECHO PARA REALIZAR CUALQUIER ACTO JURIDICO EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO, REALIZAR TODA ACTIVIDAD LICITA, ADQUIRIR DERECHOSY CONTRAER OBLIGACIONES. Queda entonces agregada esta adenda al artículo Tercero del Estatuto de Agrícola Torreleones SAS. constituida por Resolución N° 2284 de fecha, 16/09/2019 con EXPEDIENTE– 2019-03932258-GDEMZA-DPJ# MGPYJ, LEGAJO N° 29576 P.

Boleto N°: ATM_8626988 Importe: \$ 10260
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

BODEGA Y VIÑEDOS LA ESPERANZA S.A. De conformidad con el art. 10 de la Ley 19550 se comunica que por Acta de Directorio N°148 de fecha 19 de agosto de 2024, se ha fijado el domicilio de la sede social de la Sociedad en Franklin Villanueva 3541, Lunlunta, Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8627017 Importe: \$ 810
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

Estancias San Eduardo SRL. Comunica que por Acta N° 29 de fecha 14/11/2022 se designa como gerenta a Carolina Alejandra Cabral DNI 21.807.843 con mandato por el período comprendido entre 01/07/2022 al 30/06/2028

Boleto N°: ATM_8627091 Importe: \$ 540
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

RED DE MEDICINA LABORAL S.A. Constitución de S.A. – 1) Escritura N° 1 del 02/01/2025 - 2) Accionistas: Leonardo Pablo Sposato, D.N.I. 24.486.693, nacido el 14/06/1975, soltero, comerciante, domiciliado calle Belgrano 1214 Departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza. La Sra. Romina Flavia Sposato Argentina D.N.I. 29.648.796, nacida el 07/09/1982, Soltera, comerciante, domiciliada en calle Filippini 560, Departamento Godoy Cruz, provincia de Mendoza 3) Denominación: << RED DE MEDICINA LABORAL S.A. >>. 4) Domicilio: en 12 de Octubre 670 Piso 1 San José – Guaymallen, provincia de Mendoza, 5) Duración: Noventa (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) Objeto: Medicina laboral integral, Comercial, Servicios, Inmobiliarias 7) Capital: \$ 30.000.000 8) Sindicatura: Se prescinde. 9) Representación: A cargo del presidente o del director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento 10) Cierre: 31/12. 11) Directorio: Presidente Romina Flavia Sposato y Director Suplente Leonardo Pablo Sposato . 12) Duración del mandato del directorio: tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8627099 Importe: \$ 2700
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

AGRUPACION TUAREG FULTEN IMAGENES RADIOLOGICAS Las sociedades integrantes de la Union Transitoria de Empresas denominada "UTE TUAREG-FULTEN-IMAGENES RADIOLOGICAS" , CUIT: 30-70978819-8, con domicilio en Necochea 571, ciudad de Mendoza, constituida mediante resolución N° 906/2005 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, comunican que conforme a lo resuelto en fecha 11 de abril de 2024, han procedido a modificar su forma asociativa, adoptando la figura de Agrupación de Colaboración Empresaria, bajo la denominación de "AGRUPACION TUAREG FULTEN IMAGENES RADIOLOGICAS", conforme a lo previsto en el artículo 1.455 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. El objeto de la Agrupación será: a) La prestación y gestión de servicios médicos-asistenciales, con énfasis en diagnóstico por imágenes. b) Actividades conexas para optimizar recursos y mejorar la calidad de atención médica. El domicilio de la Agrupación Tuareg Fulten Imágenes Radiológicas, será Necochea 571, Ciudad de Mendoza. El representante legal designado es el Sr. José Manuel Tercero, DNI: 17.145.875, con domicilio en calle Pueyrredón 760, Barrio Pueyrredón, Lujan de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8630254 Importe: \$ 2700
16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la subsanación de **N.B.H. DISTRIBUIDORA FERRETERA S.A.S.** mediante instrumento constitutivo privado con firma certificada conforme las siguientes previsiones. De conformidad a la observación formulada por la Asesoría Legal de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, número de orden 2 de fecha 09 de Enero de 2025, en relación al EX-2024-09984023-GDEMZA-DPJ#MGTYJ se practica el siguiente acta de subsanación del instrumento constitutivo de N.B.H. DISTRIBUIDORA FERRETERA S.A.S. en los siguientes términos: que, a todo efecto de ley, la fecha de constitución de la sociedad de referencia es el día 18/12/2024.

Boleto N°: ATM_8630323 Importe: \$ 1620

16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

SOLVENCIA S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Directorio de fecha 05 de agosto de 2024 y Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2024, ha procedido a la designación de nuevas autoridades por vencimiento del mandato, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular y Presidente: Néstor Martín BIANCHETTI GIUSTI, D.N.I. N° 33.277.222, Directora Titular y Vicepresidente: Diana Belén BIANCHETTI GIUSTI, D.N.I. N° 30.545.904 y Directores Suplentes: Rodolfo Andrés BIANCHETTI GIUSTI, D.N.I. N° 27.495.757 y Miguel Ángel BIANCHETTI GIUSTI, D.N.I. N° 28.979.629. La vigencia de los mandatos mencionados es por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_8630603 Importe: \$ 1890

16/01/2025 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

HOSPITAL LUIS LAGOMAGGIORE

Licitación Pública PARA LA ADQUISICIÓN DE MONODROGAS 1º TRIMESTRE 2025

EXPEDIENTE:9821740/2024

PROCESO EN SISTEMA COMPR.AR: 20804-0007-LPU25

HORA DE APERTURA: 09:30 HS

FECHA DE APERTURA: 04/02/2025

VALOR DEL PLIEGO: \$0.-

S/Cargo

16-17/01/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA.

LICITACIÓN PÚBLICA. "ADQUISICIÓN HILOS DE SUTURA Y ENDOMECAICA "

EX – 2024-08815709- GDEMZA.

APERTURA 24/02/2025 07:30 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL CENTRAL

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES - GOB. DE MENDOZA

LICITACION PÚBLICA."BANCO DE INSUMOS DE TRAUMATOLOGÍA".

EX – 2024-08422771- GDEMZA.

APERTURA 21/02/2025 07:30 HS.

LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION EN PÁGINA:
www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE JUNIN

Llámesese a Licitación Pública para el día 06 de Febrero del cte. a las 10.00 horas, para adquirir combustible Periodo 2025, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 12/2025.

Presupuesto Oficial \$761.168.000,00.

Valor del Pliego \$100.000,00.

Garantía de Oferta: \$7.611.680,00.

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas

Pliego disponible en las páginas www.juninmendoza.gov.ar y www.compras.mendoza.gov.ar

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Secretaria de Servicios Públicos

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PROTESIS AUDITIVAS CONVENCIONALES, destinados a Afiliados con C.U.D., evaluadas por el Servicio de Fonoaudiología de la Obra Social de Empleados Públicos”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 0015-LPU25

Expte.: EX-2025-00326239

Fecha de apertura: 27-01-2025

Hora: 11:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 14.900.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 15.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2025 para contratar lo siguiente: Objeto: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO” de los distritos Ciudad de Maipú, General Gutiérrez y Luzuriaga por el periodo marzo a diciembre de 2025 con opción a prórroga.

Expte.: 134/2025

Fecha de Apertura: 07/02/2025

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 564.000,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gob.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración: Pescara 190–MAIPU (Mza.)–TEL: 261-2060553

S/Cargo

16/01/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS: BOLETÍN NÚMERO: 32273 FECHA QUE SE PUBLICO EL EDICTO: 14/01/2025 ERROR EN LA FECHA. DEBIA SER EL JUEVES 23 DE ENRO DE 2025 Y SALIO COMO JUEVES 22 DE ENERO DE 2025 MEDI SAL SOCIEDAD ANONIMA. Convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día jueves 23 de enero de 2025 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social, sita en calle constitución 48 de la ciudad de Rivadavia Prov. de Mendoza, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos accionistas para firmar el acta. Consideración del ejercicio económico 27 practicado al 30 de junio de 2024 3) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico N° 27 finalizado el 30 de junio de 2024 Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto. Información de las transferencias de acciones por venta directa entre accionistas Se le hace saber a los accionistas que deberán comunicar su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, al domicilio que se indica como domicilio de Realización de la asamblea en cualquier día hábil de 08 hs. a 14 hs., o por e-mail a la dirección de correo oa7159@gmail.com

Boleto N°: ATM_8627090 Importe: \$ 11340
16-17-20/01/2025 (3 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====